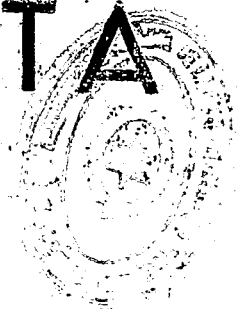


PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

SIN CARGO

AÑO XLVIII — Nº 5453
EDICION DE 24 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 26 DE JULIO DE 1957

CORREO
Argentino
SALTA
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1895
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. DOMINGO NOGUES ACUNA

Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Dr. JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. ADOLFO GAGGIOLO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

DIRECCION Y ADMINISTRACION

BRAZ MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

Dr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligados todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., ha de ser con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.50
Número atrasado de más de 1 año	3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	22.50
" semestral	45.00
" anual	90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta sup 01	Exce-		Exce-		Exce-	
		dente	Hasta 20 días	dente	Hasta 30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de Inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS MIN.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciadas de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS—LEYES:

M. de Econ. N° 558 del 4/7/57.	— Deja establecido que el inc. 2º que figura en el Presupuesto de la Dirección de Medicina Sanitaria el funcionamiento del Instituto del Bocio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º del decreto-ley 556/57, debe considerarse creado a partir del 1º/8/57.	1653
" " " " 559 " "	— Dispone la apertura de un crédito por la suma de \$ 50.000 para abonar a los matarifes los subsidios acordados por decreto-ley 426	1653
" " " " 560 " "	— Autoriza a la Dirección General de Rentas a promover ante los Tribunales ordinarios, por los trámites dispuestos por las leyes de procedimiento (Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial, Código Fiscal), los juicios que sean necesarios para obtener de los respectivos deudores el pago de las obligaciones adeudadas a la Provincia, recargos punitivos y multas	1653 al 1654
" " " " 561 " "	— Concede a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, un préstamo sin interés, para la adquisición de elementos de limpieza y automotores	1654
" " " " 562 " "	— Dona a favor del Banco Hipotecario Nacional una fracción de terreno de propiedad de la Provincia, con destino a la construcción de dos edificios monoblock	1654
" " " " 564 " 8/7/57.	— Crea la partida parcial 2, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, para la atención de una parte del gasto que le representan los alquileres del local donde funciona el organismo	1654
" " " " 565 " 12/7/57.	— Modifica el Art. 7º Inc. a) del decreto-ley 563 aprobatorio del reglamento de adquisiciones de la Administración	1654 al 1655
" " " " 566 " "	— Amplía el Cálculo de Recursos para el corriente año, aprobado por decreto-ley 400, mediante la inclusión de los Recursos denominados "Renta Atrasada Ley 780" dentro de los "Recursos Especiales de Origen Provincial" — Dirección Provincial de E. Física	1655
" " " " 567 " "	— Dispone la apertura de un crédito a favor del Banco de Préstamos y A. Social para integrar el fondo creado para la atención de préstamos a la vivienda	1655
M. de Gob. N° 568 " 13/7/57.	— Aprueba resolución dictada por la Intervención Municipal de San Ramón de la Nueva Orán, por la que se dona al Superior Gobierno de la Nación, un lote de terreno para la construcción del local en el cual funcionará la Escuela Fábrica N° 27	1655 al 1656
M. de Econ. N° 569 " "	— Dispone la ampliación en la suma \$ 1.000.000 del capital del Banco Provincial de Salta, para la adquisición de elementos necesarios para la mecanización de los servicios e instalaciones de urgencia	1656
" " " " 570 " "	— Transfiere a favor de Administración General de Aguas de Salta una fracción de terreno de propiedad de la Provincia, en la Finca denominada "Hacienda de Cachi"	1656
" " " " 571 " "	— Aclara que la diferencia de remuneraciones establecidas por los Arts. 7º y 8º del decreto-ley 400, el Art. 1º del decreto-ley N° 449 y el Art. 2º del decreto N° 7208 con los sueldos fijados por el decreto-ley de Presupuesto en vigencia, es en carácter de sobreasignación	1656
" " " " 572 " "	— Modifica el Inc. 7 —Consejo General de Educación— Item 1 "Gastos en Personal" e Item 2 "Otros Gastos" del An. 2º del Presupuesto General de Gastos	1656 al 1659
" " " " 573 " "	— Incluye a los trabajos de "Ampliación Red Cloacal en Villa Estela, como obra complementaria del Cap. I— Tit. 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Unidad Funcional N° 28— "Construcción casas en Barrio Villa Estela"	1659

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. N°	8858	" 28 6 57.	— Acepta la donación ofrecida a cargo alguno y con el destino que se estima más conveniente, a favor del Gobierno de la Provincia, por la señora Eudigna Medrano de Sarmiento	1659 al 1660
" " " "	8859	" " "	— Reconoce un crédito a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas	1660
" " " "	8860	" " "	— Reconoce un crédito a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Divisional Salta	1660
" " " "	8861	" " "	— Aprueba acta especial N° 1 labrada por el Escribano de Gobierno, en la Dirección General de Rentas, referente a la incineración de valores	1660
" " " "	8862	" " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	1660 al 1661
" " " "	8863	" " "	— Releva a su pedido y en mérito a lo expresado precedentemente de las funciones de Director Provincial de Fomento Minero, al ingeniero químico señor Pérez Felipe	1661
" " " "	8864	" " "	— Declara autorizada la licencia por enfermedad, de que hiciera uso la oficial principal del nombrado Ministerio	1661
" " " "	8865	" " "	— Transfiere partida del Anexo B, Inc. 3— Banco Provincial de Salta —Item 2— Otros Gastos— Princ. a) 1— Gastos Generales, Parcial 33 Retribución de servicios oficiales	1661
" " " "	8866	" " "	— Designa Ayudante de Operador (Técnico Vial) de Administración de Vialidad, al señor Armando Jiménez	1661
" " " "	8867	" " "	— Aprueba planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal del Departamento Administrativo de Contaduría General	1661
M. de Gob. N°	8868	" 19 7 57.	— Deja sin efecto el inc. 7 del Art. 1° del decreto 7832, dictado por la Intervención Federal, por el que se proroga una beca	1661
" " " "	8869	" " "	— Rectifica el apartado 2° del Art. 3° del decreto 8270/57, dejando establecido el nombramiento de un empleado de policía	1661
" " " "	8870	" " "	— Designa al señor Jorge Roque Blasco, agente del "Personal de Campaña"	1661 al 1662
" " " "	8871	" " "	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía	1662
" " " "	8872	" " "	— Designa un empleado en la Dirección de la Cárcel Penitenciaria	1662
" " " "	8873	" " "	— Designa Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Cafayate, al señor Rafael Hurtado	1662
" " " "	8874	" 2 7 57.	— Autoriza para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de San Carlos	1662
" " " "	8875	" " "	— Da por disuelta la Cooperativa Integral de Bancarios de Salta Limitada, retirándosele la personería jurídica	1662
" " " "	8876	" " "	— Declara feriado el día 26 de julio, en la localidad de Almirante Brown	1662
" " " "	8877	" " "	— Aprueba la reforma introducida a los estatutos del Centro de Estudiantes de Bellas Artes de Salta (C. E. B. A. S.)	1662
" " " "	8878	" " "	— Deja sin efecto el decreto 1579, mediante el cual se exonera al señor Manuel Carlos Novoa Darlan	1662
" " " "	8879	" " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	1662 al 1663
M. de A. S. N°	8880	" " "	— Reconoce los servicios prestados por dos médicos de la Asistencia Pública	1663
" " " "	8881	" " "	— Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio	1663
" " " "	8882	" " "	— Efectúa movimiento de personal en el nombrado Ministerio	1663
" " " "	8883	" " "	— Reconoce los servicios prestados por un médico	1663
" " " "	8884	" " "	— Reconoce los servicios prestados por personal que se desempeñó en las distintas dependencias de la Dirección de Medicina Social	1663 al 1664
" " " "	8885	" " "	— Reconoce los servicios prestados por un médico	1664
" " " "	8886	" " "	— Reconoce los servicios prestados por un médico	1664
M. de Econ. N°	8887	" " "	— Rechaza los recursos de nulidad y apelación interpuestos por un comerciante	1664
" " " "	8888	" " "	— Aprueba certificado de la obra "Dispensario vías respiratorias Hospital Arenales"	1664
" " " "	8889	" " "	— Aprueba certificado correspondiente a la obra Barrio Agua y Energía	1664
" " " "	8890	" " "	— Aprueba gasto efectuado por Dirección de Arquitectura de la Provincia	1664 al 1665
" " " "	8891	" " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	1665
" " " "	8892	" " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	1665
" " " "	8893	" " "	— Desmembrase de la concesión otorgada a las propiedades Finca La Toma y Santa Rosa, ubicadas en Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán, para la propiedad del señor José Ortega Morales	1665
" " " "	8894	" " "	— Liquidada partida a favor de Administración de Vialidad de Salta	1665
" " " "	8895	" " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	1665
" " " "	8896	" " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	1665
M. de Gob. N°	8897	" " "	— Encárgase interinamente del Despacho de Escribanía de Gobierno, al señor Interventor de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales	1665 al 1666
M. de A. S. N°	8898	" " "	— Designa una enfermera en Luracatao (Dpto. de Molinos)	1666

EDICTOS DE MINAS:

N° 15843	— Solicitado por Antonio Díaz — Exta. N° 2296-D	1666
----------	---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 020	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 7	1666
N° 15893	— De Administración General de Aguas de Salta— Obra N° 453	1666
N° 15892	— De Administración General de Aguas de Salta— Obra N° 455	1666
N° 15891	— De Administración General de Aguas de Salta— Obra N° 460	1666
N° 15890	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales E. N. D. E. — Obra N° 360/57.	1666
N° 15884	— De Y. P. Fiscales, E.N.D.E. N° 345/57.	1666

EDICTOS CITATORIOS:

N° 022	— s. por Pedro A. Ramos	1666
N° 015	— s. por Ceferino Velarde	1667
N° 014	— s. por Ceferino Velarde	1667

Nº 012 — S.por Ciriaco Soto	1667
Nº 006 — Solicitud p/ Elena Angélica de Los Ríos y Francisco José Zerda	1667
Nº 003 — s/p. Blanca Florencia Manero	1667
Nº 002 — s/p. Eobustiano Antonio Manero	1667
Nº 001 — s/p. María de Los Angeles Manero	1667
Nº 15894 — s/p. Zacarías Liendro	1667
Nº 15895 — s/p. Melitón Ayalos	1667
Nº 15872 — s/p. María de la Paz Zabala	1667
Nº 15871 — s/p. María Elvira Sola Patrón de Ortiz	1667

REMADE ADMINISTRATIVO:

Nº 008 — Banco de Préstamos y Asistencia Social — Pólizas vencidas	1667
--	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 15899 — De don Rodríguez Antonio o José María Antonio	1667
Nº 15898 — De Félix Baes	1667
Nº 15897 — De Amelia Aparicio	1667
Nº 15896 — De Ramón Miranda	1668
Nº 15889 — De Francisco Pardo Chacón	1668
Nº 15880 — De Don Carlos Campero	1668
Nº 15879 — De Angel María Figueroa	1668
Nº 15865 — De Manuel Gareca o Manuel Policarpo Gareca	1668
Nº 15858 — De Pedro Hermenegilde Rodríguez	1668
Nº 15855 — De Mariano Cárdenas	1668
Nº 15854 — De Pedro Figueroa	1668
Nº 15853 — De Félix Amado ó Félix Salomón	1668
Nº 15849 — De Saturnino Vecino y Máxima Martín León de Vecino	1668
Nº 15848 — de Vivente Alejandro Gómez	1668
Nº 15841 — de Luis Barrientos	1668
Nº 15832 — De José Camilo Carrizo y otra	1668
Nº 15831 — De Ernesto Federico Lucena	1668
Nº 15830 — De Francisco Russo	1668
Nº 15823 — De don Valeriano Santos	1668
Nº 15806 — De Pedro Cruz Martínez	1668
Nº 15805 — De Vicente Ovando	1668
Nº 15804 — De Eduardo Palomo	1668
Nº 15802 — José Domínguez	1668
Nº 15796 — De Próspero Machuca	1668
Nº 15789 — (Testamentario) de Juan Manuel Gatezco	1668
Nº 15785 — De Carmen Villafañe de Torres o etc.	1668
Nº 15780 — De Víctor Lucio Valdez	1668
Nº 15758 — De don Máximo Rúa	1668
Nº 15755 — De don Salemón Alberto Sauad	1668
Nº 15733 — De don Pedro Fanor Guerrero	1668
Nº 15730 — De doña Pesía o Petrona Kaiman	1668
Nº 15727 — De don Pedro Ovalles y de doña Ana Daria Mercado de Fernández	1668
Nº 15725 — De don Geder Quiuan o Jedar Felipe Quiuan o Jedar F. Quiuan	1668
Nº 15724 — De don Lino Campero	1669
Nº 15723 — De don Carlos Bernardo Villagra	1669
Nº 15710 — De doña Sofía Figueroa de Ruiz, de don Alberto Ruiz, Desiderio Ruiz y Pedro Nolasco Ruiz	1669
Nº 15683 — De Eduardo Emilio Battagliola	1669
Nº 15687 — De Francisco Scria	1669
Nº 15677 — De don Joaquín Crane	1669
Nº 15671 — De don Alfonso Rodolfo Urgo	1669

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15834 — Juicio: "Aguilera Clodomiro y otros versus Francisco Dall Agata y otros.	1669
--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 017 — Por Miguel C. Tartalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos	1669
Nº 016 — Por: Manuel C. Michel -juicio: María L. de González é hijos y Cia. vs. Diego Navarro	1669
Nº 15888 — Por Martín Leguizamón Juicio: Carullo é Ibarra vs. Margarita C. de Meregaglia y Humberto Moreno	1669
Nº 15887 — Por Martín Leguizamón Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga	1669
Nº 15886 — Por José Alberto Cornejo Juicio: Caro Oscar vs. Moreno Humberto	1669
Nº 15883 — Por Manuel C. Michel Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta	1669
Nº 15867 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: Elías Ernesto vs. Gradín Rafael	1669
Nº 15861 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Francisco Sánchez o Francisco Falconeri Palacios Sánchez	1669 al 1670
Nº 15857 — Por Aristóbuo Carral — Juicio: La Mundial vs. Ramón Aguilar	1670
Nº 15809 — Por: Adolfo A. Sylvester -juicio: Augusto A. Castro vs. Gerardo C. Sartini	1670
Nº 15803 — Por: Adolfo A. Sylvester -juicio: David O. Corbalán vs. Félix Vega	1670
Nº 15763 — Por: Arturo Salvatierra -juicio: Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedicto Rodríguez	1670
Nº 15761 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: Gimenez Dionicio vs. José Benítez	1670
Nº 15756 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel Luciano Colque	1670

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15735 — Promovido por Juan Vera, Ilda Gregoria Solaligue de Vera y Benita Patricia Vera	1670 al 1671
--	--------------

CONCURSO CIVIL:

Nº 15803 — De Normando Zufiiga 1671

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 018 — Argentino y Agustín Medina — S. R. L. 1671

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 021 — "Achalay" Restaurant 1671
 Nº 004 — A. R. C. A. M. A. — S. R. Ltda.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 15816 — De: Enrique Kohan a favor de: Enrique Kohan S. R. Ltda. 1671
 Nº 15777 — De Raúl A. Zerde y Agustín M. Lerchindi a: Roberto A. Rauch y Fermín L. Ortiz de Rosas 1671

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 010 — Club Social y Deportivo Sargento Cabral, para el día 4 de agosto. 1671 al 1672
 Nº 005 — Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes de Salta, para el día 2 de agosto 1672

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES 1672
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 1672
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 1672

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS—LEYES:****DECRETO—LEY 558—E.**

SALTA, Julio 4 de 1957.

Expte. Nº 446—D—57. C. de Presupuesto.

VISTO la necesidad de aclarar los alcances del Decreto-Ley Nº 556, de fecha 3 del corriente mes y año, en lo que respecta a la creación del Instituto del Bocio;
 Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo
 Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Déjase establecido que el Inciso 3º que prevé en el Presupuesto de la Dirección de Medicina Sanitaria el funcionamiento del Instituto del Bocio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 556/57, debe considerarse creado a partir del 1º de agosto de 1957, exceptuándose de las disposiciones del artículo 5º del Decreto-Ley Nº 409/57.

Art. 2º — Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será re-ferendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
 Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
 Interventor Federal Interino

ADOLFO GAGGIOLO

DR. ROQUE RAUL BLANCHE

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Es Copia:

MARIANO COLLARIAS

Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO—LEY Nº 559—E.

SALTA, Julio 4 de 1957.

Expte. Nº 2566/1957.

VISTO este expediente en el que el Consejo de Fomento Ganadero solicita se disponga las medidas necesarias para posibilitarle la dispo-

sición de los Fondos de Fomento Ganadero, depositados en el Banco Provincial de Salta, cuyo saldo asciende a la suma de \$ 71.706.08 m/n, a fin de poder abonar a los matarifes los subsidios acordados por Decreto-Ley Nº 425/57, artículo 1º; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y urgente arbitrar los medios conducentes para afrontar esas obligaciones hasta tanto el Consejo confeccione el cuadro anual de sus recursos y gastos, el que una vez aprobado será incorporado al Presupuesto vigente;

Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo
 Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 50.000.— m.n. (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación a la cuenta que se denominará "VALORES A REGULARIZAR— CONSE-

JO DE FOMENTO GANADERO— Pago subsidios Decreto Ley Nº 425/57" debiendo tomarse el importe expresado de la cuenta "FONDO FOMENTO GANADERO" o Gobierno de la Provincia, cuyo saldo al 2 del corriente mes y año asciende a la cantidad de \$ 71.706.08 m/n. (Setenta y un mil setecientos seis pesos con ocho centavos moneda nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a favor del CONSEJO DE FOMENTO GANADERO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.— (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines ex-

presados precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— CONSEJO DE FOMENTO GANADERO— Pago subsidios — Decreto-Ley Nº 425/57", cuya creación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — El presente Decreto-Ley será re-ferendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
 Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

ADOLFO GAGGIOLO
 ROQUE RAUL BLANCHE

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MARIANO COLLARIAS

Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO—LEY Nº 560—E.

SALTA, Julio 4 de 1957.

—VISTO lo dispuesto por el inciso 8º del artículo 129 de la Constitución de la Provincia, y por el artículo 69 del Código Fiscal (Decreto-Ley Nº 361), y las consultas formuladas por la Dirección General de Rentas; y

—CONSIDERANDO:

—Que el inciso 8º del artículo 129 de la Constitución de la Provincia confiere a los funcionarios encargados de la recaudación de las rentas de la misma, el poder de apremiar administrativamente a los contribuyentes por el pago de sus obligaciones fiscales;

—Que cualquiera que sean los términos empleados por el referido precepto constitucional, es de toda evidencia que la "ratio legis" no ha sido otra que la de otorgar al Poder Administrador la facultad de instaurar ante su propia jurisdicción, procesos de compulsión para obtener, mediante trámites sumarísimos y de máxima aceleración, el cumplimiento forzoso de las leyes impositivas;

—Que los apremios administrativos, han sido como es notorio, fuentes de abuso y corrupción durante la tiranía, vicios que no sólo corresponden extirpar, sino suprimir en lo posible las formas y prácticas que los hayan favorecido, siendo además objetivo del Gobierno de la Provincia, el restituir a los particulares, frente al Estado, el máximo de garantías en la defensa de sus derechos y libertades;

—Que el poder o facultad conferida al Poder Ejecutivo de la Provincia por el inciso 8º del artículo 129 de la Constitución, no significa, evidentemente, privarlo del derecho de acudir ante los Tribunales ordinarios de la misma para reclamar a los deudores del Fisco Provincial, el pago de sus respectivas obligaciones;

—Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo **Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección General de Rentas a promover ante los Tribunales ordinarios, por los tramites dispuestos por las leyes de procedimiento (Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial, Código Fiscal), los juicios que sean necesarios para obtener de los respectivos deudores el pago de las obligaciones adeudadas a la Provincia, reargos punitivos y multas, y cuya recaudación o percepción corresponda a la repartición de referencia.

Art. 2º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGILO
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY N° 561-E.

SALTA, Julio 4 de 1957.

Expediente N° 2773/1957.

—VISTO este expediente en el que la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán gestiona un préstamo por la suma de \$ 60.000.— m/n. con el objeto de destinar dicho importe a la adquisición de equipos elementos de limpieza y automotores, y a descontarse de las participaciones anuales que le corresponden a esa Comuna; y

—CONSIDERANDO:

—Que resulta conveniente resolver favorablemente la solicitud expresada en razón de la necesidad que experimenta la Municipalidad de contar con los elementos de referencia para destinarnos a la atención de Servicios Públicos indispensables, en beneficio de la población;

—Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo **Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Concédase a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán un préstamo sin interés, por la suma de \$ 60.000.— m/n. (SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con vencimiento al 30 de Junio de 1958, a los fines de que la misma pueda hacer frente a los gastos que le demandan la adquisición de los elementos expresados precedentemente.

Art. 2º.— Los fondos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberán tomarse de Rentas Generales con cargo de reintegro de las participaciones correspondientes a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 3º.— Dispónese que la suma expresada sea deducida por Contaduría General, mediante comunicaciones al Banco Provincial de Salta, de las participaciones anuales que corresponden a la Comuna.

Art. 4º.— Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, la suma de \$ 60.000.— (SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, por el concepto expresado precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta: "VALORES A REINTEGRAR AL TESORO"— Municipalidad de la Provincia.— Préstamos con cargo de reintegro.— Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 5º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

ADOLFO GAGGILO
ROQUE RAUL BLANCHE
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY N° 562-E.

SALTA, Julio 4 de 1957.

Expte. N° 2821/1957.

—VISTO este expediente en el que a raíz de las gestiones efectuadas con anterioridad el Banco Hipotecario Nacional comunica que el Directorio de la Institución, por resolución de fecha 16 de Mayo p.p.d. ha dispuesto aceptar, en las condiciones propuestas la donación de una fracción de terreno de propiedad de la Provincia circunscripta por las calles Mariano Boedo, Camino a Tucumán, D. Puch y calle sin nombre de esta ciudad, con una superficie de 14.109.02 m2., para la construcción de dos edificios monoblock; y

—CONSIDERANDO:

—Que en consecuencia de dicha aceptación corresponde disponer la donación expresada, a los fines de que puedan concretarse a la mayor brevedad las obras de referencia;

—Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo **Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Dónase a favor del Banco Hipotecario Nacional la fracción de terreno de propiedad de la Provincia, ubicada en esta Capital y circunscripta por las calles Mariano Boedo, Camino a Tucumán, D. Puch y Calle sin nombre, con una superficie de 14.109.02 m2., con destino a la construcción de dos edificios monoblock.

Art. 2º.— Déjase establecido que, si en el término de ciento ochenta días (180) a partir de esa fecha, el Banco Hipotecario Nacional no hubiera iniciado las obras expresadas, la donación dispuesta por el artículo anterior quedará sin efecto alguno, debiendo la fracción de referencia volver al dominio de la Provincia.

Art. 3º.— Por Escribanía de Gobierno procedase a extender la correspondiente escritura traslativa del dominio, previas las diligencias necesarias del caso.

Art. 4º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGILO
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY N° 564-E.

SALTA, Julio 8 de 1957.

Expediente N° 2528/1957.

—VISTO este expediente en el que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas solicita se adopten las medidas pertinentes a los fines de proporcionarle la disponibilidad de una partida de \$ 5.600.— m/n. para la atención de una parte del gasto que le representan los al-

quieres del local donde funciona el organismo; y

—CONSIDERANDO:

—Que resulta conveniente resolver favorablemente el pedido expresado a efectos de estimular el desenvolvimiento del Consejo, allandose las dificultades financieras con que tropieza en la actualidad;

—Que en el Presupuesto General de Gastos para 1956 se encontraba ya prevista dicha partida;

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo **Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Créase la partida parcial 2, con un importe de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en el Anexo C— Inciso 14— Item 2— OTROS GASTOS— Principal a) 1, del Presupuesto vigente para el corriente ejercicio— Orden de Pago Anual N° 34, que queda ampliada en dicha suma.

Art. 2º.— Tránsfírese del Anexo T— Inciso 1— Crédito Adicional— Item 2— OTROS GASTOS— Principal a) 2— Parcial 1, la suma de \$ 5.000.— m/n. (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para dotar la partida creada por el artículo anterior.

Art. 3º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGILO
RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO-LEY N° 565-E.

SALTA, Julio 12 de 1957.

—VISTO el artículo 7º inciso a) del Decreto Ley N° 563, de fecha 8 del corriente mes y año, aprobatorio del reglamento de adquisiciones de la Administración; y

—CONSIDERANDO:

—Que las Oficinas de Suministros pueden por sí mismas determinar los procedimientos a seguir en las distintas adquisiciones, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia y teniendo en cuenta los antecedentes relativos a la compra, venta o convención;

—Que la intervención de Contaduría General en estos casos a los fines del informe sobre el particular presenta el inconveniente de la demora que significa en el trámite de las diversas adquisiciones, que revisten en muchos casos carácter de urgencia;

—Que por lo expresado, surge la conveniencia de disponer la modificación de la disposición aludida;

—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta **En Ejercicio del Poder Legislativo** **Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Modifícase el artículo 7º inciso a) del Decreto-Ley N° 563, de fecha 8 del corriente mes y año, el que quedará redactado como sigue:

"Sobre la base de los antecedentes relativos a la compra, venta o convención, la Oficina de Compras y Suministros respectiva determinará si el acto a efectuarse corresponde hacerlo mediante licitación pública, privada, o concurso de precios".

Art. 2º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLÒ
JUAN FRANCISCO MATHO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERA
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY Nº 566-E.

SALTA, Julio 12 de 1957.

Expediente Nº 5411/1956.

—VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita se adopten las medidas necesarias a fin de posibilitar la inversión del superávit de los ejercicios 1949 a 1956 en la terminación de las instalaciones y oficinas del "Centro Infantil doctor Luis Güemes" en razón de haberse dispuesto que dicho local sea la sede de la repartición; y

—CONSIDERANDO:

—Que los fondos propios aludidos, ascienden según el estado de la cuenta Ley 780, consignado a fs. 5, a un total de \$ 1.311.988.25 m/n., y provienen de las economías de inversiones realizadas por la Dirección en su carácter de entidad descentralizada durante el período mencionado;

—Que por Decreto-Ley Nº 361/56, reglamentado por Decreto Nº 5871/56 —Nuevo Código Fiscal de la Provincia— se deroga el impuesto de la Ley Nº 780— artículos 15, el 22 y por Decreto-Ley Nº 389/57 se modifica el artículo 1º de dicha Ley, razón por la cual la Dirección de Educación Física, dejó de ser una repartición autónoma para pasar a ser descentralizada;

—Que resulta conveniente invertir las economías acumuladas en realización de obras que redundarán en beneficio directo de la educación física y del deporte;

—Que la Repartición expresada ha procedido a este respecto a formular un plan de obras con el asesoramiento de los organismos técnicos correspondientes;

—Que en consecuencia puede acordarse a lo solicitado, disponiendo lo necesario a esos efectos;

—Por ello, y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial y por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Ampliase el Cálculo de Recursos para el corriente año, aprobado por Decreto Ley Nº 400, de fecha 25 de Febrero ppdo., mediante la inclusión de los recursos denominados "Renta Atrasada Ley 780" dentro de los "Recursos Especiales de Origen Provincial", con un importe de \$ 1.311.988.25 m/n. (UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CTVS. MONEDA NACIONAL), proveniente de los fondos de la Cuenta Ley 780 depositados en el Banco Provincial de Salta, afectándolos al Plan de Obras— Año 1957.

Art. 2º.— Incorpóranse al Plan de Trabajos Públicos para 1957 las obras y rubros que se mencionan a continuación, y que serán atendidos mediante los recursos expresados precedentemente.

DIRECCION PROVINCIAL DE E. FISICA
(Local Centro Infantil Doctor Luis Güemes)

1.— Construcción de un gimnasio cubierto con sus instalaciones complementarias, (baños, vestuarios, etc.) garage y depósito:	%	\$ 1.011.988.25
2.— Adquisición de aparatos gimnásticos, médicos, mobiliaje e instalaciones:	%	\$ 300.000.—
TOTAL %		\$ 1.311.988.25

Art. 3º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGIOLÒ
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

DECRETO-LEY Nº 567-E.

ORDEN DE PAGO Nº 225.

Ministerio de Economía.

SALTA, Julio 12 de 1957.

Expediente Nº 1028/1957.

—VISTO este expediente y el Decreto Nº 8674, de fecha 24 de Junio del corriente año por el que se dispuso la liquidación a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la suma de \$ 3.000.000.— m/n. para integrar el fondo creado para la atención de préstamos a la vivienda de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 inciso c) del Decreto-Ley Nº 542/57; y

—CONSIDERANDO:

—Que a fs. 24 Contaduría General de la Provincia informa que para hacer viable el pago ordenado por el Decreto de referencia, corresponde disponer la apertura de un crédito por la suma expresada y ordenar su liquidación a favor de dicho organismo;

—Por ello, y atento a lo informado por la mencionada repartición a fs. 24.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 3.000.000.— m/n. (TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 apartado d) de la Ley de Contabilidad y por el artículo 21 inciso c) del Decreto-Ley Nº 542/57— denominado "FONDO DE FOMENTO DE LA VIVIENDA POPULAR— Decreto Ley Nº 542/57", dentro del Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— del Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual Nº 34 y su incorporación al Anexo, Inciso Rubro y Principal expresados, parial "FONDO DE FOMENTO DE LA VIVIENDA POPULAR— Decreto-Ley 542/57".

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, con cargo de oportuna retención de cuentas, la suma de \$ 3.000.000.— (TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines expresados precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial "FONDO DE FOMENTO DE LA VIVIENDA POPULAR— Decreto-Ley Nº 542/57".

Art. 3º.— Derógase el Decreto Nº 8674, de fecha 24 de Junio del corriente año— Orden de Pago Nº 177.

Art. 4º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGIOLÒ
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERA
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY Nº 568-G.

SALTA, Julio 13 de 1957.

Expediente Nº 5325/56, 5471/56 y 5148/57.

—VISTAS las presentes actuaciones en las que la Intervención Municipal de San Ramón de la Nueva Orán, solicita aprobación de la

Resolución Nº 526 de fecha 4 de Diciembre de 1956, por la que se dona al Superior Gobierno de la Nación un lote de terreno, con el objeto de que se construya en el mismo el local en el cual funcionará la Escuela Fábrica Nº 27 dependiente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional,
—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 526 dictada por la Intervención Municipal de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, con fecha 4 de Diciembre de 1956, y cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESOLUCION Nº 526.

"SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, Diciembre 4 de 1956.

"VISTO: que la Escuela Fábrica Nº 27 dependiente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional carece de local para su funcionamiento motivado por las causas que son del dominio público; y

"CONSIDERANDO:

"Que en la actualidad y durante los cursos lectivos del año 1955 y 1956, con carácter transitorio ocupó el local en que funcionan los baños públicos, de todo punto inadecuado a la función de la misma;

"Que interpretando la obligación de las Autoridades Comunales que deben prestar todo apoyo a solucionar esta urgente necesidad de interés colectivo no solamente local sino departamental;

"Que es un anhelo, tanto de las Autoridades Comunales donantes como del Pueblo de la Ciudad, que en el terteno motivo de esta donación sea levantada el edificio para la Escuela Fábrica Nº 27 dependiente de la COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL;

"Que teniendo en cuenta que la Municipalidad dispone de terrenos adecuados para el fin mencionado, el INTERVENTOR MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales,
R E S U E L V E :

Art. 1º.— Dónase al Superior Gobierno de la Nación un lote de terreno ubicado en la Manzana Nº 90 de la Sección 6ª parte del Catastro Nº 1946 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cuyas medidas son las siguientes: 34.00 mt. sobre la calle Hipólito Yri

goyen, por igual contrafrente, por 90 mt. de fondo, además una franja de terreno de 4.00 mt. de ancho sobre la calle Moreno por un total de 37.00 mt. de fondo, ambos terrenos se unen por su fondo; son linderos al N. propia

dad del Sr. Aagó Blitman y Evangelisto DIAZ; al Sud con propiedad de Don SAMUEL MUTHUAN y tierras que se reserva a la Municipalidad; al Este calle Moreno y propiedad Municipal; y al Oeste calle Hipólito Irigoyen.

"Art. 2º — Por la Dirección de Arquitectura, Urbanismo y Servicios Públicos (ex-Dirección de Control) de la Municipalidad, se puso en posesión de la citada propiedad al señor Director de la Escuela Fábrica Nº 27 oportunamente y según consta en acta suscripta.

"Art. 3º.— Déjase sin efecto la Resolución Nº 176 de fecha 3 de Abril de 1956 y toda otra Ordenanza o Resolución, dictada al efecto, con anterioridad a la presente.

"Art. 4º.— Solicítase de la INTERVENCION FEDERAL en Salta la aprobación de la presente Resolución.

"Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.— Fdo: SANTIAGO VIGNAU, Interventor Municipal; HECTOR HERNANDEZ CASCO, Director de Arquitectura, Urbanismo y Servicios Públicos, a cargo Secretaría."

Art. 2º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.

Art. 3º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGIOLO
RAUL BLANCHE

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO-LEY Nº 569-E.

SALTA, Julio 13 de 1957.
Expediente Nº 2617/1957.

—VISTO este expediente en el que el Banco Provincial de Salta solicita se contemple la posibilidad de disponer la ampliación del capital de la institución en la suma de \$ 1.000.000 m/n. importe que una vez capitalizado será destinado a la adquisición de los elementos necesarios para la mecanización de los servicios é instalaciones de urgencia; y

—CONSIDERANDO:

—Que el informe sobre la reorganización del organismo presentado por el técnico contratado a ese efecto, y corriente a fs. 25, aconseja la adopción inmediata de dicha medida, señalando su necesidad como uno de los objetivos fundamentales integrantes del plan general de reestructuración de esa institución de crédito;

—Que con la adquisición de las máquinas contables necesarias se tiende a colocar al Banco en el plano que le corresponde, de acuerdo con el desarrollo alcanzado por sus operaciones;

—Que la mecanización expresada agilizará la atención al público, beneficiando al mismo tiempo a la Institución por la economía que le significará en lo que respecta a su personal, posibilitando un amplio desarrollo é incremento en las operaciones en armonía con la importancia alcanzada por la plaza comercial;

—Que la adquisición de la maquinaria necesaria ha sido autorizada por el Banco Central de la República Argentina, debiéndose efectuar la misma mediante la utilización de los permisos de cambio que se proveen a las instituciones bancarias para tales fines;

—Por ello, y atento a lo informado por el organismo expresado y por el técnico que tiene a su cargo la reorganización del mismo,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Dispónese la ampliación en la suma de \$ 1.000.000.— m/n. (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL) del capital del Banco Provincial de Salta, a los fines expresados precedentemente.

Art. 2º.— El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior deberá cubrirse con fondos a tomarse de Rentas Generales, con imputación al presente Decreto-Ley.

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General, a favor del Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 1.000.000.— m/n. (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL), a los efectos dispuestos en el artículo 1º.

Art. 4º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Interventor Federal
JUAN FRANCISCO MATHO
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
ADOLFO GAGGIOLO
Ministro de Economía, F. y O. Públicas
DR. ROQUE RAUL BLANCHE
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY Nº 570-E.

SALTA, Julio 13 de 1957.
Expediente Nº 1889/A/1956.

—VISTO este expediente en el que se gestiona la transferencia a favor de la Administración General de Aguas de Salta de un lote de terreno de la finca "Hacienda de Cachi", como así también la constitución de una servidumbre de acueducto en dicha propiedad con destino a los servicios de provisión de aguas corrientes al pueblo de Cachi; y

—CONSIDERANDO:

—Que con fecha 29 de Julio de 1948 se suscribió el convenio pertinente entre la entonces propietaria del inmueble, señora Sara Diaz de Michel y la repartición expresada, fijándose en sus distintas cláusulas las condiciones de dicha transferencia, convenio que fué posteriormente aprobado por Decreto Nº 10903, de fecha 13 de Agosto de 1948;

—Que posteriormente, mientras se gestionaba la esrituración correspondiente se dictó la Ley Nº 1157, que dispuso la expropiación del citado inmueble, el que pasó al dominio de la Provincia, incluyéndose en él el lote de referencia;

—Que por lo expresado, corresponde disponer la transferencia de dicha fracción a favor de esa repartición, que tiene la posesión del mismo desde el 28 de Julio de 1948, como asimismo la constitución de la servidumbre aludida que resulta necesaria para la provisión de agua corriente al pueblo de Cachi, dejándose a salvo los derechos de la Municipalidad local que tiene a su cargo la explotación de esos servicios;

—Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y por la Administración General de Aguas de Salta, y a lo dictaminado por el Asesor Letrado de esta última repartición y por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta
con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Transfiérese a favor de la Administración General de Aguas de Salta la fracción de terreno de propiedad de la Provincia, en la Finca denominada "Hacienda de Cachi", con una superficie total de 2.400 m², con cuarenta metros de frente por sesenta metros de fondo, ubicado a una distancia aproximada de trescientos metros de la Sala de la Finca, de acuerdo al proyecto y planos aprobados por dicha repartición, y lindante al Norte con la prolongación de calle principal del pueblo de Cachi, y por el Este, Oeste y Sud con tierras del inmueble aludido, y con el destino expresado precedentemente.

Art. 2º.— Reconócese un derecho de servidumbre activa de acueducto con todas las obligaciones y responsabilidades de ley, a favor de la Administración General de Aguas de Salta, teniendo dicho acueducto una longitud de 1.867 mts., atravesando terrenos de la Finca "Hacienda de Cachi", desde la toma subterránea hasta el lote mencionado en el artículo anterior, y en las condiciones consignadas en el convenio de fs. 24, aprobado por Decreto Nº 10903/48.

Art. 3º.— La venta dispuesta en el artículo 1º se efectúa por el precio de \$ 1.200.— m/n. (UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), conviniéndose por el terreno de servidumbre el precio de \$ 350.— m/n. (TRES-CIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de \$ 1.550.— moneda nacional.

Art. 4º.— Déjanse expresamente a salvo los derechos de la Municipalidad de Cachi respecto a la explotación de los servicios de aguas corrientes en la localidad.

Art. 5º.— Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno a sus efectos.

Art. 6º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 8º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO
JUAN FRANCISCO MATHO
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY Nº 571-E.

SALTA, Julio 13 de 1957.

—VISTO el Decreto-Ley Nº 400 y su modificatorio Nº 449, y el Decreto Nº 7206, por los que se establece en el nomenclator para el personal Técnico, la escala de Sueldos para el personal de maestranza de las Reparticiones Técnicas de la Administración Provincial; y

—CONSIDERANDO:

—Que es necesario fijar normas generales de interpretación para dichas reparticiones, en lo que se refiere a la aplicación y alcance de los Arts. 7 y 8 del Decreto-Ley Nº 400, Art. 1º del Decreto-Ley Nº 449, Arts. 2º y 3º del Decreto Nº 7206;

—Que, por otra parte, la Ley de Obras Públicas de la Provincia, Nº 968, en su Art. 11º, establece un porcentaje máximo del 7% para la imputación de gastos generales o inspección de las obras en relación al monto del crédito asignado, porcentaje que no permitiría la aplicación de los Decretos-Leyes mencionados por su exiguidad;

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Aclárase que la diferencia de remuneraciones establecidas por los Arts. 7º y 8º del Decreto-Ley Nº 400, el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 449 y el Art. 2º del Decreto Nº 7206 con los sueldos fijados por el Decreto-Ley de Presupuesto en vigencia, es en carácter de sobreasignación.

Art. 2º.— Por la sobreasignación de mención no se efectuarán las retenciones ni los aportes que establece el Decreto-Ley Nº 7756 a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, y no será computada a los fines de la liquidación del sueldo anual complementario, ni para las licencias con o sin goce de sueldo.

Art. 3º.— Para la liquidación del viático de acuerdo a la escala en vigencia se tomarán como base las remuneraciones establecidas en el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 449 y el Art. 2º del Decreto Nº 7206.

Art. 4º.— Considéranse incluidos en el Plan de Obras Públicas de la Provincia los planes de obras con Fondos Propios de las reparticiones, a los efectos de la aplicación del "nomenclator" y escala de sueldos mencionados.

Art. 5º.— El personal comprendido en el "nomenclator" establecido por Decreto Nº 7206, la sobreasignación le será liquidada con imputación a las partidas del Plan de Obras Públicas o a las especialmente creadas en los Planes de Obras con Fondos Propios de la Repartición respectiva.

Art. 6º.— Elévese al 10% el porcentaje establecido por el Art. 11º de la Ley Nº 968 de Obras Públicas.

Art. 7º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 8º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 9º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO
DR. ROQUE RAUL BLANCHE
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO-LEY N° 573 E.

SALTA, Julio 13 de 1957.

Expediente N° 7444/57.

—VISTO el presente expediente en el cual el Consejo General de Educación, solicita aprobación de la modificación efectuada en el presupuesto correspondiente al mismo, y aprobado por Decreto-Ley N° 400 del 25 de Febrero del año en curso; y

—CONSIDERANDO:

—Que las modificaciones de referencia resultan señaladas por las necesidades de la repartición, puestas de manifiesto luego de iniciado el período escolar y encarada la organización definitiva de los nuevos departamentos incorporados a sus servicios;

—Que atento a la exigencia de mantener invariable el monto total de gastos establecidos en el presupuesto vigente, sólo se ha podido dar relativa solución a las necesidades más apremiantes, lo que se ha logrado mediante la supresión o reducción de las partidas correspondientes a los siguientes cargos: 1 Oficial Mayor (Asesor Letrado), 1 Oficial 4º, 6 Auxiliares 4º, 6 Maestros de Escuelas No turnas y Carcelarias, 10 Maestros de Taller, 5 Maestros de Música, y 10 Maestros de Actividades Prácticas y Estéticas;

—Que las necesidades contempladas en el proyecto de presupuesto, han sido solucionadas con la creación de cargos indispensables, la in-

clusión de la Partida Global "Transitorio a Sueldo" en la categoría de Personal de Servicio, el aumento del número de cargos de Celadores de Escuelas Comunes y Especiales, y el refuerzo de las siguientes partidas: Global de Docentes Suplentes; Fletes y acarneos; Gastos Generales a clasificar por inversión; Propaganda y publicidad; Seguros por accidentes; Servicio de Desayuno y Merienda; Instrumental científico y Deuda no imputada al ejercicio anterior;

—Que ante la imposibilidad de lograr el concurso de un técnico para ocupar el cargo de Inspector de Edificios Escolares con una retribución mensual de \$ 2.000.—, determinó la necesidad de aumentar en \$ 1.000.— dicha retribución; por otra parte, la extensión de los servicios que debe cumplir dicha Inspección, atento a la naturaleza de los mismos, ha indicado la conveniencia de proveer al departamento de un Auxiliar Principal;

—Que suprimida la Dirección General de Suministros de la Provincia, el Consejo de Educación debe atender a las funciones que aquélla cumplía y colocar al frente de la misma a un empleado con cierta jerarquía, de ahí la creación del cargo de Oficial Principal;

—Que debido a las licencias que corresponde legalmente conceder al personal de servicio, obliga a la designación de sustitutos, cuya retribución no ha sido prevista mediante la partida global correspondiente, razón por la cual se crea la misma;

—Que el aumento de quince cargos de Celadores de Escuelas Comunes y Especiales deriva de la necesidad de que todas las escuelas cuenten con este personal, a fin de reemplazar a los maestros de grado que se encuentran en uso de licencias cortas y evitar, de tal manera, la designación de sustitutos, cuya creciente necesidad para casos ordinarios ha determinado el aumento de la partida respectiva en la suma de ciento veinticinco mil pesos;

—Que los mayores precios que se registran para la adquisición del instrumental científico necesitan a los fines de la instalación y funcionamiento del Departamento de Medicina Escolar, justifican el aumento de la partida correspondiente, en la suma de doscientos mil pesos;

—Por todo ello, y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial a fojas 6 vuelta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Modifícase el inciso 7º— CONSEJO GENERAL DE EDUCACION— Item 1— "Gastos en Personal" e Item 2— "Otros Gastos", del Anexo "J" del Presupuesto General de Gastos para el corriente año, aprobado por Decreto-Ley N° 470 del 25 de Febrero ppdo., cuyo texto quedará redactado como sigue:

PARTIDA		Categoría o	Nº de	Remuneración	CREDITO ANUAL		
Principal	Parcial	Clase	concepto	Cargos	mensual	Parcial	Principal
ITEM I— GASTOS EN PERSONAL							
a)		SUELDOS					29.185.200.—
	1		Partidas Individuales	1989		28.185.200.—	
	2		Partidas Globales			1.000.000.—	
i		PERSONAL ADM. Y TECNICO					1.913.400.—
	1		Partidas Individuales	113		1.913.400.—	
		a) PRESIDENCIA					
			Presidente	1	3.500.—	42.000.—	
			Secretario Administrativo	1	2.800.—	33.600.—	
			Secretario Técnico	1	2.800.—		
	1		Oficial Mayor (Asesor Letrado)	1	1.800.—		
		b) DEPTO. ADMINISTRATIVO					
		1) Sección Administrativa					
			Contador	1	2.600.—		
			Tesorero	1	2.300.—		
			Subsecretario Administrativo	1	2.000.—		
			Sub-Contador	1	2.000.—		
	2		Oficial Principal (1 Sub-Tesorero y 1 Jefe de Compras y Suministros)	2	1.650.—		
	6		Oficial 4º	2	1.400.—	33.600.—	
	7		Oficial 5º	7	1.350.—	113.400.—	
	8		Oficial 6º	4	1.300.—	62.400.—	
	9		Oficial 7º	10	1.200.—	144.000.—	
	10		Auxiliar Mayor	9	1.150.—	124.200.—	
	11		Auxiliar Principal	4	1.100.—	52.800.—	
	12		Auxiliar 1º	3	1.050.—	37.800.—	
		2) Sección Inspección de Edificios					
		Escolares					
			Inspector	1	3.000.—	36.000.—	
	11		Auxiliar Principal	1	1.100.—	13.200.—	
		c) DEPARTAMENTO TECNICO					
		1) Sección Pedagógica					
			Inspector General	1	2.700.—	32.400.—	
			Inspector Seccional	5	2.400.—	144.000.—	
	2		Oficial Principal	1	1.650.—	19.800.—	
	8		Oficial 6º	2	1.300.—	31.200.—	
	9		Oficial 7º	1	1.200.—	14.400.—	
	10		Auxiliar Mayor	1	1.150.—	13.800.—	

PARTIDA		Categoría o	Nº de	Remuneración	CREDITO ANUAL	
Principales	Parciales	Concepto	Cargos	mensual	Parcial	Principal
2) Sección Psicología Educativa y						
Asistencial Escolar						
		Jefe	1	2.200.—	26.400.—	
6		Oficial 4º (Ayudante de Gabinete)	2	1.400.—	33.600.—	
8		Oficial 6º (Ayud. Psicopedagógico)	4	1.300.—	62.400.—	
16		Auxiliar 2º (Asistentes Escolares)	24	1.000.—	288.000.—	
3) Sección Medicina Escolar						
		Jefe (Médico)	1	2.000.—	24.000.—	
1		Oficial Mayor (Médico)	5	1.800.—	108.000.—	
1		Oficial Mayor (Odontólogo)	4	1.800.—	86.400.—	
1		Oficial Mayor (Bioquímico)	2	1.300.—	43.200.—	
14		Auxiliar 3º (Enfermeros)	8	950.—	91.200.—	
PERSONAL DE SERVICIO						
1		Partidas Individuales	195		2.111.400.—	2.211.400.—
12		Auxiliar 1º (1 Mayordomo y 2 Chóferes)	3	1.050.—	37.800.—	
15		Auxiliar 4º	192	900.—	2.073.600.—	
2		Partidas Globales			100.000.—	
Transitorio a Sueldo						
8		Partidas Individuales	1681		24.160.400.—	25.060.400.—
PERSONAL DOCENTE						
		Maestros Esc. Comunes y Espec. 12 meses	1070	1.300.—	16.692.000.—	
		Maestros Esc. Comunes y Espec. 10 meses	50	1.300.—	650.000.—	
		Maestros Esc. Noct. y Carcelarias 12 meses	100	1.100.—	1.320.000.—	
		Maestros Esc. Noct. y Carcelarias 10 meses	24	1.100.—	264.000.—	
		Maestros de Taller 12 meses	110	1.000.—	1.320.000.—	
		Maestros de Taller 10 meses	110	1.000.—	100.000.—	
		Maestros de Música 12 meses	55	1.000.—	660.000.—	
		Maestros de Música 10 meses	5	1.000.—	50.000.—	
		Maestros Actividades Prácticas y Estéticas 12 meses	70	900.—	756.000.—	
		Maestros Actividades Prácticas y Estéticas 10 meses	20	900.—	180.000.—	
		Celadores Esc. Comunes y Especiales	145	1.100.—	1.914.000.—	
		Celadores Esc. Nocturnas y Carcelarias	14	1.000.—	168.000.—	
		Celadores de Taller	8	900.—	86.400.—	
2		Partidas Globales			900.000.—	
Docentes Suplentes						
					900.000.—	
BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS						
2		Partidas Globales			10.023.066.—	10.023.066.—
1		Antigüedad, Cargo y Zona			4.250.000.—	
2		Sueldo Anual Complementario			2.786.266.—	
3		Salario Familiar y Bono Maternal			600.000.—	
4		Bonificación por mayor costo de vida			2.386.800.—	
APORTE PATRONAL:						
2		Partidas Globales			5.533.220.—	5.533.220.—
1		Aporte a la Caja de Jubilaciones y Pens.			5.433.220.—	
2		Seguro Colectivo Obligatorio			100.000.—	
TOTAL DEL ITEM I						
						44.741.486.—

PARTIDA	Concepto	CREDITO ANUAL	
		Parcial	Principal
ITEM II — OTROS GASTOS			
a)	GASTOS GENERALES:		1.424.000.—
	Servicios Generales del Consejo:	1.424.000.—	
	2 Alquileres de Inmuebles	25.000.—	
	6 Combustibles y Lubricantes	35.000.—	
	7 Comunicaciones	20.000.—	
	9 Conservación de Inmuebles y Obras	100.000.—	
	10 Conservación de Instalaciones	20.000.—	
	11 Conservación de Moblajes y Artefactos	30.000.—	
	12 Conservación de máquinas, mot. y herram.	10.000.—	
	13 Conservación de Vehículos	40.000.—	
	14 Conservaciones Varias	5.000.—	
	15 Energía Eléctrica	30.000.—	
	16 Enlucido y Luto	21.000.—	
	18 Fletes y Acarreos	35.000.—	
	23 Gastos Grales. a clasificar por inversión	15.000.—	
	26 Impuestos y Tasas	30.000.—	
	27 Limpieza y Desinfección	45.000.—	
	29 Productos Químicos y Farmacéuticos	200.000.—	
	30 Propaganda y Publicidad	15.000.—	
	33 Retribución de Servicios Oficiales		
	c) Comisión giros, etc.	15.000.—	
	35 Seguros por Accidentes de Trab. y Resp. C.	135.000.—	
	36 Seguros Automotores	30.000.—	
	37 Servicio de Desayuno y Merienda	20.000.—	
	38 Uniformes y Equipos	8.000.—	
	39 Útiles, Libros, Impresiones, Encuadern.	350.000.—	
	40 Viáticos y Movilidad	195.000.—	
b)	INVERSIONES Y RESERVAS:		1.610.000.—
	Servicios Generales del Consejo	1.610.000.—	
	1 Adquisiciones Varias	20.000.—	
	4 Elementos para bibliotecas y museos	50.000.—	
	7 Instrumental científico	600.000.—	
	8 Instrumental de música	100.000.—	
	11 Máquinas de oficina	60.000.—	
	15 Material pedagógico	50.000.—	
	16 Menaje y bazar	30.000.—	
	17 Moblajes, artefactos y tapicería	450.000.—	
	22 Automotores, su adquisición	250.000.—	
c)	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES:		400.000.—
	Servicio Generales del Consejo	400.000.—	
	1 Acción Social	400.000.—	
d)	SERVICIO FINANCIERO		647.661.04
	Servicio de deudas	647.661.04	
	1 Deuda no imputable al Ejercicio anterior	9.909.—	
	2 Empréstito Ley 770, Amort. e intereses	45.196.40	
	3 Deuda atrasada, Caja de Jub. y Pens. Amortizaciones e intereses.	574.555.64	
	4 Acreedores varios, Ej. Venc. años 1946/1954	18.000.—	
	TOTAL DEL ITEM II		4.081.661.04

Artículo 2º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 3º — Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO
JUAN FRANCISCO MATHO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY Nº 573—E.

SALTA, Julio 13 de 1957.

Expte. Nº 4852—A—56.

VISTO que en el Plan de Obras vigente se incluye el rubro "Construcción casas en Ba-

rio Villa Estela —Dpto. Capital—, a atenderse con recursos provinciales y aporte de terceros; Por ello, atento a que para su funcionamiento y habitabilidad es preciso realizar las correspondientes obras sanitarias,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Inclúyase a los trabajos de "Ampliación Red Cloacal en Villa Estela —Dpto. Capital—, como obra complementaria del Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Unidad Funcional Nº 28 "Construcción 98 casas en Barrio Villa Estela —Dpto. Capital—, atendido con recursos provinciales del Plan de Obras Públicas en vigor.

Art. 2º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho - Subsecretario de O. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 8858—E.

SALTA, Junio 28 de 1957.

Expte. Nº 289—I—51.

VISTO este expediente relacionado con el proyecto de urbanización del pueblo de La Merced,

en el que la señora Benigna Medrano de Sarmiento ofrece en carácter de donación al Gobierno de la Provincia, de conformidad a lo acordado con la misma, con motivo del loteo y fraccionamiento de la finca "El Cadilla", ubicada en dicha localidad, departamento de Cerrillos, dos fracciones de terreno, denominadas 6 y 7 de la manzana B, con superficies de 1.013,96 m². y 735,81 m², respectivamente, que limitan al Norte con calle y 30,88 m.; al Sud con la parcela 5 y 55 m.; al Este con la parcela 8, y 36,55 m.; y al Oeste con el Camino Nacional de los Valles de Salta y 30 m.; debiéndose efectuar dicha transmisión sin cargo alguno y a los fines que se estimen más útiles (fs. 20); y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose aprobado por la Dirección General de Inmuebles al plano de loteo correspondiente a la propiedad de referencia, no existen obstáculos para disponer la aceptación de dicha donación, en las condiciones expresadas, toda vez que a las parcelas expresadas podrá dárseles el destino que resulte más conveniente, contemplando el interés público de la población; Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la donación ofrecida sin cargo alguno y con el destino que se estime más conveniente, a favor del Gobierno de la Provincia, por la señora Benigna Medrano de Sarmiento, de las parcelas 6 y 7 ubicadas en la manzana B de la localidad de La Merced —Departamento de Cerrillos— con las superficies de 1.013,96 m². y 735,81 m², respectivamente, y con los siguientes límites: al Norte con calle y 30,88 m.; al Sud con la parcela 5 y 55 m.; al Este con la parcela 8 y 36,55 m. y al Oeste con el Camino Nacional de los Valles de Salta y 30 m.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno procedase a extender la correspondiente escritura traslativa de dominio de las fracciones expresadas precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8859—E.
SALTA, Junio 28 de 1957.
Expte. Nº 2395—1957.

VISTO este expediente en el que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas solicita el reconocimiento de un crédito a su favor por la suma de \$ 3.200.— m/n., por el importe correspondiente a 4 meses de alquileres —de agosto a diciembre p.pdo.— del inmueble ubicado en la Calle Alberdi Nº 57 1er. piso —Escritorios 5 y 6 que ocupa dicho organismo— y que fueron abonados por el mismo según recibos corrientes a fs. 25, sin haber utilizado para tales fines la partida asignada oportunamente por el Presupuesto del año 1956; y

CONSIDERANDO:

Que perteneciendo dicha erogación a un ejercicio vencido y cerrado le son aplicables las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad Nº 94148, modificada por la Ley Nº 176454;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 7,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.200.— m/n., (Tres Mil Doseientos Pesos Moneda Nacional), a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.200.— m/n. (Tres Mil Doseientos Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez proceda a hacerla efectiva al beneficiario del crédito reconocido por el artículo anterior, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo G— In iso Unico— Deuda Pública— Principal 2— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8860—E.
SALTA, Junio 28 de 1957.
Expte. Nº 1714—57 y 2417—57.

VISTO este expediente en el que la Divisional Salta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales gestiona el pago de la suma de \$ 260.— m/n., en concepto de precios de envases para lubricantes que fueran oportunamente facilitados al ex-Ente Autárquico Cerámica Provincial sin haber obtenido su devolución, según detallé de la Nota de Débito corriente a fs. 2 y de acuerdo con los saldos consignados en los resúmenes de cuentas agregados a estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que perteneciendo dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son aplicables las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad Nº 94148, modificada por la Ley Nº 176454;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales —Divisional Salta, por la suma de \$ 260.— (Doseientos Sesenta Pesos Moneda Nacional), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 260.— m/n. (Doseientos Sesenta Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez proceda a hacer efectiva al organismo beneficiario el crédito reconocido en el artículo anterior, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 2— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — En oportunidad de efectuarse el pago el organismo recurrente deberá presentar la correspondiente factura por la suma expresada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8861—E.
SALTA, Junio 28 de 1957.
Expte. Nº 360—1957.

VISTO este expediente y el Acta Especial Nº 1, corriente a fs. 101, labrada en la Dirección de Rentas en fecha 11 del corriente mes y año, con motivo de la incineración de valores que se detallan en los listados de fs. 2 a 97 de estas actuaciones y que fuere autorizada por Resolución Nº 142 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de fecha 8 de febrero p.pdo., con la correspondiente intervención

de Contaduría General y de Escribanía de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que los valores cuya incineración se dispuso oportunamente consistían en papel sellado, estampillas fiscales y fajas de coca defectuosas o inutilizadas, que fueran devueltos por el Banco Provincial en el año 1956, como así también en boletas de aguas corrientes y riego de los años 1940 a 1946 que se encontraban prescriptos;

Que el valor total destruido asciende a la suma de \$ 21.093,22 existiendo por consiguiente una diferencia con el monto de \$ 82.959,82, consignado en la Resolución Ministerial Nº 142 citada, que obedece a un error de suma en fajas cincuenta y dos a sesenta y ocho, según se ha e constar en el acta de referencia; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 103,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Acta Especial Nº 1, corriente a fs. 101, labrada por el señor Escribano de Gobierno, don Raúl J. Goytia, en la Dirección General de Rentas, en fecha 11 del corriente mes y año, referente a la incineración de valores autorizados por la Resolución Nº 142 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, del 8/2/57, por un total de \$ 81.093,22 m/n. (Ochenta y Un Mil Noventa y

Tres Pesos con Veintidos Centavos Moneda Nacional), que rubrican además del funcionario expresado el Director General de Rentas, don Víctor Cornejo Isasmendi, el Jefe del Departamento de Contabilidad, don Carlos Alberto Luraschi, y la Encargada de la Sección Valores, señorita Julia E. Saravia, de esa repartición, y el Contador Fiscal General de la Contaduría General de la Provincia, don Gustavo Enrique Wierna, y cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General deberá confeccionarse la respectiva Nota de Crédito por la suma expresada en el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8862—E.
SALTA, Junio 28 de 1957.
Expte. Nº 2486—1957.

VISTO este expediente en el que la Policía de Salta pide para su cancelación la factura corriente a fs. 3, del señor Vicente Carestia, por trabajos de pintura efectuados al coche Chevrolet modelo 1951, perteneciente al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y que importa un total de \$ 2.700.— m/n.; Por ello, y atento a lo informado por la repartición expresada a fs. 7 y por Contaduría General a fs. 6 y 8 de las presentes actuaciones,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma

de \$ 2.700.— m/n. (Dos Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez haga efectivo a su beneficiario el importe de la factura de fs. 3, por el concepto expresado precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13, de la Ley de Presupuesto en vigencia —Orden de Pago Anual Nº 34.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS

Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 830—E.

SALTA, Junio 28 de 1957.

VISTO el Decreto Nº 7131, de fecha 29 de marzo del corriente año, por el que se efectúan designaciones en la Dirección Provincial de Fomento Minero y se dispone que hasta tanto sea provisto a cargo de Director de esa repartición se desempeñen interinamente en esas funciones: el Ingeniero Químico, señor Pérez Felippoff; y teniendo en cuenta que dicho funcionario, por nota Nº 69, de fecha 27 del mes en curso, solicita su reemplazo en ese cargo en razón de que debe dedicarse a sus tareas específicas como Químico de esa dependencia, relativas a los análisis vinculados con la fiscalización de los convenios celebrados por la Provincia con las empresas petroleras;

Por ello, y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Relévasse a su pedido, y en mérito a lo expresado precedentemente, de las funciones de Director Provincial de Fomento Minero, en las que se venía desempeñando interinamente de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 7131/57, al ingeniero químico, señor Pérez Felippoff, quien deberá reintegrarse a sus tareas específicas como Químico de esa repartición.

A t. 2º — Entrá gase interinamente y hasta tanto sea designado su titular, de las funciones de Director Provincial de Fomento Minero, al Geólogo de esa repartición, señor Juan Pedro Dioni.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS

Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8864—E.

SALTA, Junio 28 de 1957.

Expte. Nº 2472—1957.

VISTO la solicitud de licencia por razones de enfermedad presentada por la Oficial Principal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señorita Camila López;

Por ello, y atento al certificado médico corriente a fs. 2, expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Declárase autorizada la licencia por enfermedad, con goce de sueldo, de que hiciera uso a partir del día 12 de junio en curso, por el término de dos días, la Oficial Principal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señorita Camila López, de conformidad a las disposiciones del artículo 13 de la Ley Nº 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS

Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8865—E.

SALTA, Junio 28 de 1957.

Expte. Nº 2601—1957.

VISTO este expediente y atento a la necesidad de disponer las medidas necesarias para que el Banco Provincial de Salta pueda hacer frente a las erogaciones que le representan los

honorarios y gastos del personal destacado por el Banco de la Nación Argentina, para efectuar las tareas de reorganización del organismo;

Por ello, y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial a fs. 4 vta.,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Transfírese del Anexo J— Inciso 3— Banco Provincial de Salta— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1— Gastos Generales, Parcial 33 Retribución de servicios oficiales la suma de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional), para reforzar el Parcial 25 "Honorarios y Retribuciones a terceros" del mismo Anexo, Inciso, Item y Principal de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS

Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8866—E.

SALTA, Junio 28 de 1957.

Expte. Nº 2213—57.

VISTO la vacante existente y atento a la propuesta formulada por Administración de Vialidad de Salta, mediante Resolución Nº 586/57,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de mayo del año en curso, Ayudante de Operador (Técnico Vial), de Administración de Vialidad de Salta, con la asignación mensual de \$ 1570.—, al señor Armando Jiménez —M. I. Nº 3 953.220— C. I. Nº 6958.

Art. 2º — Los haberes del empleado designado por el artículo anterior, se imputarán al Plan de Caminos de Fomento Agrícola —Ley Nº 9875.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Mariano Coll Arias

Of. Mayor — Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8867—E.

SALTA, Junio 28 de 1957.

Expte. Nº 2494/1957.

VISTO este expediente en el que se gestiona el pago de horas extraordinarias del personal del Departamento Administrativo de Contaduría General durante el mes de mayo p.pdo., por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal del Departamento Administrativo de Contaduría General durante el mes de mayo p.pdo., las que en total ascienden a la suma de \$ 878.02 m/n. (Ochocientos Setenta y Ocho Pesos con Dos Centavos Moneda Nacional).

Art. 2º — Liquidese a favor de Contaduría General, con intervención de su Tesorería General, la suma de \$ 878.02 m/n. (Ochocientos Setenta y Ocho Pesos con Dos Centavos Moneda Nacional), para que aquélla proceda a hacer efectiva a sus beneficiarios las planillas de horas extraordinarias aprobadas por el artículo anterior, en la forma y proporción consignadas en las mismas, debiendo imputarse dicha erogación a las siguientes partidas de la Ley

de Presupuesto en vigencia:

Anexo C— Inciso 2— Item 1— Pr. Principal 2— Parcial 5	\$ 763.50
Anexo C— Inciso 2— Item 1— Pr. Principal 2— Parcial 1	" 114.52
	\$ 878.02

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS

Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8868—G.

SALTA, Julio 1º de 1957.

VISTOS los decretos Nos. 7882 y 8309 de fechas 7 y 31 de mayo del año en curso, y atento lo solicitado por la Comisión Asesora de Beca, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el inciso 7— del artículo 1º— del decreto Nº 7882— dictado por esta Intervención Federal, con fecha 7 de mayo de 1957, por el que se proroga beca a favor del estudiante universitario Juan Alberto Espinosa; en razón de que la misma le fuera prorrogada por decreto Nº 7170 del 19/4/57.

Art. 2º — Déjase sin efecto el inciso 1— del artículo 1º del decreto Nº 8309, dictado por esta Intervención Federal, con fecha 31 de mayo de 1957, por el que se proroga beca a favor del estudiante universitario Ramón R. Torres, en razón de que la misma le fuera prorrogada por decreto Nº 7170 del 19/4/57.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO Nº 8869—G.

SALTA, Julio 1º de 1957.

Expte. Nº 7443/57.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 1832, de fecha 25 de junio del corriente año,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el apartado 2º del artículo 3º del Decreto Nº 8270 de fecha 31 de mayo de 1957, dejándose establecido que el nombramiento a favor del señor Hugo Amadeo Avila, en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, con el

50 o/o de los haberes que le corresponden al titular del mismo, don Javier Eduardo Cajal, que se encuentra bajo bandera, lo es desde el día 1º de mayo del año en curso, y no como se consignaba en el mencionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO Nº 8870—G.

SALTA, Julio 1º de 1957.

Expte. Nº 7199/57.

ATENCIÓN lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 1588 de fecha 31 de mayo del corriente año,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto, al señor Jorge Roque Blasco (C. 1937 —M. I. Nº 7.243.339 —D. M. Nº 63), en el cargo de Agente del "Personal de Campaña", en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 8871—G.

SALTA, Julio 1º de 1957.

Exptes. Nos. 7245/57 y 7248/57.

VISTAS las notas Nos. 1633 y 1637, elevadas por Jefatura de Policía, con fechas 5 de junio del corriente año, y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Aréptanse las renunciaciones presentadas con fechas 1º de julio y 1º de junio del corriente año, por el siguiente personal de Jefatura de Policía:

a) Domingo San Juan: al cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa. (1º de julio).

b) Robustiano Serapio Liquitay: al cargo de Agente plaza Nº 80 de la Comisaría Sección Primera (1º de junio).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
RAUL BLANCHE

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 8872—G.

SALTA, Julio 1º de 1957.

Expte. Nº 7323/57.

ATENTO lo solicitado en nota Nº 330—C— de fecha 11 de junio del año en curso, y cursada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Designase en la vacante existente en la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, al señor Esteban Escalante (C. 1931 —M. I. Nº 7.221.798 —D. M. Nº 63), en el cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
RAUL BLANCHE

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 8873—G.

SALTA, Julio 1º de 1957.

Expte. Nº 7462/57.

VISTO el presente expediente en el que la Intervención Municipal de Cafayate, eleva ternina para la provisión de Juez de Paz Propietario.

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Designase, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Cafayate, al señor Rafael Hurtado (C. 1928 —M. I. Nº 7.213.440).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 8874—G.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Expte. Nº 7425/57.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva a conocimiento y resolución de esta Intervención Federal, pedido del Encargado de la Oficina de San Carlos (Pueblo), para que autorice al señor Ernesto Bernardino Dioli a suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del citado Encargado; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente, Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Ernesto Bernardino Dioli, vecino hábil de la localidad de San Carlos (Pueblo), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, don Nicanor Bravo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
RAUL BLANCHE

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 8875—G.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Expediente Nº 7257/57.

VISTO el presente expediente en el que los señores Presidente y Secretario de la "Cooperativa Integral de Bancarios de Salta Limitada", de esta ciudad, solicitan aprobación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada por dicha Institución con fecha 14 de Marzo del corriente año, por la cual se disuelve la misma, en razón a la considerable pérdida que arroja el Balance General lo que agregado a los quebrantos de los años 1954 y 1955, constuyen un déficit que hace insostenible la subsistencia de la Cooperativa, mas la falta de colaboración de los bancarios no socios é indiferencia de los socios; y atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fojas 1º, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fojas 12,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Dese por disuelta la "COOPERATIVA INTEGRAL DE BANCARIOS DE SALTA LIMITADA", retirándosele la personería jurídica.

Art. 2º — Dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 49º de los Estatutos de la COOPERATIVA INTEGRAL DE BANCARIOS DE SALTA LIMITADA, que dice: "En caso de disolución y liquidación de la Cooperativa, los fondos de reserva se entregarán al fisco para fines de educación económica del pueblo".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 8876—G.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Expediente Nº 7422/57.

VISTO el presente expediente en el que la Comisión de Festejos Patronales de la localidad de Almirante Brown (Dpto. Rosario de la Frontera), solicita se declare feriado el día 26 de Julio del corriente año, con motivo de celebrarse los festejos en honor de Santa Ana, Patrona del mencionado Pueblo,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Declárase feriado el día 26 de Julio del año en curso, en la localidad de ALMIRANTE BROWN (Dpto. Rosario de la Frontera).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

DECRETO Nº 8877—G.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Expediente Nº 7427/57.

VISTO este expediente en el que el Centro de Estudiantes de Bellas Artes de Salta (C.E. B.A.S.), solicita la aprobación de la reforma introducida a sus estatutos, para lo cual eleva Acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 4 de Mayo del año en curso; y atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fojas 4, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fojas 6,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la reforma introducida a los estatutos del CENTRO DE ESTUDIANTES DE BELLAS ARTES DE SALTA (C.E.B. A.S.), de esta ciudad.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se solicitan, en el sellado que fija el Decreto-Ley Nº 361.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 8878—G.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Expediente Nº 7739/55.

VISTO los antecedentes y el dictamen del señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 1579 de fecha 8 de Setiembre de 1952, mediante el cual se exonera al señor MANUEL CARLOS NOVOA DARLAN, sin que ello signifique su reincorporación, por ser imposible en esta oportunidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 8879—G.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Expediente Nº 7311/57.

VISTO el presente expediente en el que corren adjuntas facturas del Diario "El Intransi-

gente" por la suma de \$ 2.016.—, en concepto de publicación de su aviso: "Convocatoria a Elecciones de Convencionales Constituyentes", y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General liquidase por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de DOS MIL DIEZ Y SEIS PESOS MN. (\$ 2.016.— mn.), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE COBERTURA, JUSTICIA E I. PUBLICA, para que ésta haga efectiva dicha suma al "Diario 'EL INTRANSIGENTE'" en concepto de factura por publicación de aviso: "Convocatoria a elecciones de convencionales constituyentes"; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso 1)1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 23— del Presupuesto vigente— Orden de Pago Anual Nº 28.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 8880-A.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Expte. Nº 24.740/57.

—VISTO este expediente, atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el doctor José Herrera, L. E. Nº 3.952.935, como Oficial Mayor, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, desde el 15 al 17 de mayo ppdo., en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Félix Kortsarz que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por el doctor José Herrera, L. E. Nº 3.952.935, como Oficial Mayor, Médico de Guardia de la Asistencia Pública desde el 1º al 12 de mayo ppdo., en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Domingo Costanzo que se encontraba prestando servicios en el Pabellón "T".

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso 2— Item I— Principal a) 1— Parcial 2)1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales
y Salud Pública

DECRETO Nº 8881-A.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Exptes. N.ºs. 24.737/57 (2), 24.530/57 y 24.527/57.

—VISTO estos expedientes y atentos a los informes producidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por la Auxiliar 5º— Enfermera del Consultorio Campo Caseros— Srta. María Antonia Chala, L. C. Nº 3.234.826— durante el tiempo comprendido desde el 17 hasta el 21 de mayo ppdo.,

por haberse desempeñado en reemplazo de la titular del cargo, Srta. Carmen Rosa Guantay que se encontraba en uso de licencia por enfermedad; debiendo imputarse sus haberes al Anexo E— Inciso 2— Item I— Principal a) 1, Parcial 2)1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por el Auxiliar 4º —Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública— Sr. FEDRO DELGADO —L. E. Nº 3.948.894— durante el tiempo comprendido desde el 25 de abril hasta el 31 de mayo ppdo., por haberse desempeñado en reemplazo del titular, Sr. Odilón Aguirre que se encontraba en uso de licencia reglamentaria debiendo imputarse sus haberes al Anexo E, Inciso 2, — Item I, Principal a) 1, Parcial 2)1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por el Auxiliar 6º —Ordenanza de la Asistencia Pública— Sr. NICOLÁS JUAREZ —L. E. Nº 3.930.101— durante el tiempo comprendido desde el 1º al 24 de abril ppdo., debiendo imputarse sus haberes al Anexo E, Inciso 2, Item I, Principal a) 4, Parcial 2)1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales
y Salud Pública.

DECRETO Nº 8882-A.

SALTA, 2 de julio de 1957.

Expte. Nº 24.654/57.

VISTO este expediente, atento a las actuaciones producidas, a lo informado por Oficina de Personal y la Dirección de Administración,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor CILENEO FROILAN PONCE, al cargo de Peón de Patio — categoría 5º, personal transitorio a sueldo del Hospital "San Roque" de Embarcación, con anterioridad al 1º de noviembre del año 1956.

Art. 2º.— Designase con anterioridad al 1º de abril del corriente año, Auxiliar 5º, Peón de Patio, del Hospital "San Roque", de Embarcación, al señor HECTOR COSME GUZMAN, C. I. Nº 103.951, en la vacante dejada por renuncia del señor Cileneo Froilán Ponce.

Art. 3º.— Acéptase la renuncia presentada por la señorita ARGELIA ROMANO, al cargo de Ayudante de Cocina — categoría 9º, personal transitorio a sueldo del Hospital "San Roque", de Embarcación, con anterioridad al 8 de enero del año en curso.

Art. 4º.— Designase Auxiliar 5º, Ayudante de Cocina, del Hospital "San Roque" de Embarcación, a la señorita ROSARIO SEGOVIA, (Documentos de Identidad en trámite), con anterioridad al 1º de abril del corriente año, en la vacante dejada por renuncia de la Srta. Argelia Romero.

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E Inciso 2. (Servicio de Campaña, Item 1, Principal a) 4, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8883-A.

SALTA, 2 de julio de 1957.

Expte. Nº 24053/57.

VISTO este expediente, atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la

Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el doctor Belisario Castro, L. E. Nº 2.950.281, como Oficial 5º, Médico de Consultorio de Villa Be grano, desde el 11 de enero al 13 de febrero del corriente año, en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Juan Carlos Martarena, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31/3/57.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8884-A.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Expte. Nº 24.158/57 (2).

VISTO este expediente por el que la Dirección de Medicina Social, solicita el reconocimiento de servicios prestados por diverso personal que se desempeñó en las distintas dependencias de la misma, atento a las actuaciones producidas, lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por diverso personal que se desempeñó en las distintas dependencias de la Dirección de Medicina Social, desde el 1º al 31 de marzo del corriente año, que a continuación se detallan, y en las categorías que en cada caso se determinan:

- 1º) Sr. Absalón Brandán: L. E. Nº 7.143.815 —Categoría 6º —Personal Transitorio a Sueldo.
- 2º) Srta. Patricia Fabián: L. C. Nº 2.537.549 —Cat. 6º —Personal Transitorio a Sueldo.
- 3º) Sra. Azucena Flores de Toro: L. C. Nº 1.638.070, Categoría 6º —Personal Transitorio a Sueldo.
- 4º) Sra. Carmen Díaz de Valverde; L. C. Nº 9.481.397 —Categoría 6º — Personal Transitorio a Sueldo.
- 5º) Srta. Juana Cayo: L. C. Nº 1.261.033 —Auxiliar 4º —Partida Global.
- 6º) Sr. Carlos Alberto Torres: L. E. (en trámite) Auxiliar 6º Personal Transitorio a sueldo.
- 7º) Srta. Ofelia Hortencia Aramayo; L. C. Nº 9.488.499 — Auxiliar 6º Personal Transitorio a sueldo.
- 8º) Srta. Cristina Rozas: L. C. Nº 2.390.986 —Auxiliar 6º —Personal Transitorio a Sueldo.
- 9º) Srta. María Nélida Herrera: L. C. Nº 9.461.869— Auxiliar 6º —Personal Transitorio a Sueldo.
- 10º) Sr. José Rolando Padilla: L. E. Nº 3.331.133—Auxiliar 5º personal Transitorio a Sueldo.
- 11º) Sr. Eloy Ramírez: L. E. Nº 3.890.171 —Auxiliar 5º —Personal Transitorio a Sueldo.
- 12º) Sra. Teresa Nieves D'Oliveira de Caro: L. C. Nº 5.511.680 — Auxiliar Mayor —Personal Transitorio a Sueldo.
- 13º) Juana Esther Tilca: L. C. número 9.488.051 — Auxiliar Mayor —Personal Transitorio a Sueldo.
- 14º) Sra. Lidia Estrada de Gutiérrez: L. C. Nº 9.484.272. —Categoría 6º— Personal Transitorio a Sueldo.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)4— Parcial 2]1— de la Ley de Presupuesto vigente al 31/3/57.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
DR. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8885-A.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Expte. Nº 23.988/57 (3)

—VISTO este expediente, atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el doctor José Herrera — L. E. Nº 3.952.935— como Oficial Mayor, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, desde el 1º al 31 de marzo del corriente año, en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Domingo Costanzo que pasó a prestar servicios en el Pabellón "T".

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2]1— de la Ley de Presupuesto vigente al 31/3/57.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8886-A.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Expte. Nº 23.988/57. (3)

—VISTO este expediente, atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el doctor José Herrera — L. E. Nº 3.952.935— como Oficial Mayor —Médico de Guardia de la Asistencia Pública desde el 1º al 30 de abril del corriente año, en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Domingo Costanzo que pasó a prestar servicios en el Pabellón "T".

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 2— Item I— Principal a)1— Parcial 2]1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

DECRETO Nº 8887-E.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Exptes. Nºs. 1441-G—56 y 4460—S—56.

—VISTO estos expedientes en los que el señor Juan René Guantay establecido con fábrica de Cemento de la zona en Pasaje del Maestro nº 46 de esta Ciudad interpone recursos de apelación y nulidad contra la Resolución nº 55 de la Dirección General de Contratación

de Precios y Abastecimiento, de fecha 2 de abril de 1956, por la que se le aplicó una multa por infracción a las disposiciones de las Leyes Nºs. 12830 y 12923 y sus modificatorias, represivas del agio y la especulación; y

C O N S I D E R A N D O :

En las presentes actuaciones ha sido plenamente acreditado que recurrente expende un producto cuya composición química anunciada en la etiqueta de fs. 3 no era exacta como consta en el análisis efectuado por la Oficina de Bioquímica del Ministerio respectivo, corriente a fs. 4;

Que en el caso sub-exámen surge la evidencia de una adulteración fraudulenta de la sustancia objeto del comercio, con el consiguiente perjuicio para el público consumidor;

Que en la expresión de agravios de fs. 11 a 15 el recurrente no ofrece nuevas pruebas ni modifica en manera alguna la situación planteada en autos;

Que carecen de fundamentos jurídicos las argumentaciones contenidas en el escrito de referencia, toda vez que no procede la nulidad invocada a fs. 11 en razón de que el Poder Ejecutivo oportunamente confirma o revoca las resoluciones adoptadas por la repartición técnica respectiva, no correspondiendo tampoco el recurso extraordinario como se estima a fs. 14, toda vez que no existió pronunciamiento definitivo ni se encontraba agotada la instancia, por lo que el mismo resulta ajeno a las presentes actuaciones;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 5;

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Rehácese los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el comerciante señor Juan René Guantay, contra la Resolución Nº 55, dictada por la Dirección General de Contratación de Precios y Abastecimiento con fecha 2 de abril de 1956, la que se confirma en todas sus partes en mérito a sus fundamentos y a las consideraciones pléenas, no haciéndose lugar al recurso extraordinario de fs. 14 por no ser procedente.

Art. 2º.— En oportunidad de notificarse del contenido del presente decreto el recurrente deberá hacer efectivo la reposición del sellado correspondiente, de conformidad a las disposiciones de la Ley Impositiva, en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:
MARIANO COLLARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8888-E.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Expte. Nº 2379/57.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 2—Parcial de la obra "Dispensario de vías respiratorias— Hospital Arenales", emitido a favor de la Empresa Soler y Margalef S. R. Ltda., por la suma de \$ 50.297.59;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el Certificado nº 2 de la obra "Dispensario vías respiratorias— Hospital Arenales", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Soler y Margalef S. R. Ltda., por la suma de \$ 50.297.59 mln.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería Ge-

neral liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 50.297.59 (Cincuenta mil doscientos noventa y siete pesos con 59/100 Moneda Nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 3 del Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial.

Art. 3º.— En ocasión de hacer efectivo el importe liquidado precedentemente, Contaduría General por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 5.029.76.—, en concepto del 10% de garantía, y que ingresará con cargo a la cuenta "Fondos con Afectación Especial— Banco Provincial de Salta— Depósitos en Garantía".

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:
EDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8889-E.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Expte. Nº 2380/57.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado nº 5 correspondiente a la obra "Barrio Agua y Energía", emitido a favor del Contratista Soler y Margalef S. R. Ltda., por la suma de \$ 415.736.—; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el Certificado nº 5 correspondiente a la obra "Barrio Agua y Energía", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Soler y Margalef S. R. Ltda., por la suma de \$ 415.736.—

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 115.736.— (Ciento quince mil setecientos treinta y seis pesos moneda nacional) a fin de que proceda a hacer efectivo dicho importe a la firma adjudicataria, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 6 de la Ley de Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial.

Art. 3º.— En oportunidad de la liquidación del importe de referencia a Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, deberá retener la suma de \$ 11.573.60 (Once mil quinientos setenta y tres pesos con 6/100 moneda nacional), en concepto del 10% de garantía e ingresará dicha suma con cargo a la cuenta "Fondos con Afectación Especial— Banco Provincial de Salta— Depósitos en Garantía".

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:
EDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8890-E.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Expte. Nº 2619/57.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia gestiona la liquidación de fondos con destino a la cancelación de la deuda por \$ 150.325.00 contraída con el Establecimiento Santa Rita (Peri-

motti y Colotti), por provisiones de materiales destinados a diversas obras, conforme a las facturas que se adjuntan,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el gasto de \$ 150.825.40 (Ciento cincuenta mil ochocientos veinticinco pesos con 40/100 m/n.), efectuado por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del Establecimiento Santa Rita. (Perinotti y Colotti), en concepto de provisión de materiales varios.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 150.825.40 (Ciento cincuenta mil ochocientos veinticinco pesos con 40/100 Moneda nacional), para que proceda a cancelar a su beneficiario el importe de las facturas por el concepto arriba indicado, con imputación en la siguiente forma y proporción:

\$ 5.457.— al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 9— Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen nacional.—
" 133.303.40 al Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 9, y
" 12.065.— al Parcial 31 del mismo Capítulo que el anterior, ambos del Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8891-E.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Expte. Nº 2445/57.

—VISTO este expediente en el que corre agregada para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 168.—, presentada por el Diario "El Intransigente" de esta ciudad, en concepto de publicación de un aviso conforme al detalle de fs. 1;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 168.— (Ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional), para que proceda a cancelar la factura por el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 30 del Presupuesto vigente— Orden de Pago Anual nº 34.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8892-E.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Expte. Nº 2444/57.

—VISTO este expediente en el que corre agregada para su liquidación y pago factura

por la suma de \$ 280.—, presentada por el Diario "El Intransigente" de esta ciudad, en concepto de publicación de un aviso conforme al detalle de fs. 1;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 168.— (Ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional), para que proceda a cancelar la factura por el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 30 del Presupuesto vigente— Orden de Pago Anual nº 34.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8893-E.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Expte. Nº 2475/57.

—VISTO este expediente por el que se trata la aplicación del Art. 233 del Código de Aguas a favor del señor José Ortega Morales en concepto con el desmembramiento de la concesión de agua otorgada al inmueble de su propiedad, mediante Decreto Nº 3981/40, ubicado en Saucelito, Departamento de Orán;

Por ello, atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución nº 488 de fecha 13 de mayo ppdo. y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Desmémbrase de la concesión otorgada a las propiedades Finca "La Toma" y "La Toma y Santa Rosa", ubicadas en Colonia Santa Rosa Departamento de Orán, para la Propiedad del señor José Ortega Morales, denominada Lotes I y J, Colonización "B", Catastros 1231 y 1232, un caudal de tres litros por segundo a derivar del Río Colorado, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de seis hectáreas, concordante con las disposiciones establecidas en el Art. 233 del Código de Aguas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8894-E.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Expediente Nº 3723/57.

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita rectificación del Decreto Nº 6913 de fecha 12 de Marzo del año en curso, en virtud a la errónea información producida por esa Repartición;

—Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 6913 de fecha 12 de Marzo del año en curso, dejando establecido que el importe de los Certificados Nº 1— Final y Nº 1— Parcial de la obra "Pavimentación en General Güe-

mes", aprobados por el mismo, son por \$ 208.404.20 y \$ 58.191.05, respectivamente; quedando en consecuencia modificado el monto del reconocimiento de crédito dispuesto en su Artículo 2º, que en total asciende a la suma de \$ 266.595.25 m/n. (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 25/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 266.595.25 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 25/100 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe proceda a cancelar el crédito reconocido por el Artículo 2º del Decreto Nº 6913/57, con imputación al ANEXO H— PAGO DEUDA ATRASADA PARA OBRAS PUBLICAS— Fondos Provinciales— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho, Subsecretaría de Obras Públicas.

DECRETO Nº 8895-E.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Expediente Nº 2378/57.

—VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación de la factura por \$ 165.— en concepto de publicaciones efectuadas por el Diario "El Tribuno", de un aviso titulado "Llamado a concurso de títulos y antecedentes cargos Ingenieros Civiles e Hidráulicos";

—Por ello, atento a la conformidad de dicho gasto y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 165.— (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para que proceda con cargo de oportuna rendición de cuentas a abonar la factura por el concepto indicado precedentemente, con imputación al ANEXO C— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 30 del Presupuesto vigente— Orden de Pago Anual Nº 34.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8896-E.

SALTA, Julio 2 de 1957.

Expediente Nº 2377/57.

—VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación de la factura por \$ 270.— en concepto de publicaciones efectuadas por el Diario "El Tribuno" de esta Capital, de un aviso titulado "Licitación Pública fabricación y colocación de cajas en camionetas";

—Por ello, atento a la conformidad de dicho gasto y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendi-

ción de cuentas, la suma de \$ 270.— (DOS-CIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que proceda a cancelar la factura por el concepto arriba indicado, con imputación al ANEXO C— INGRESO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 30 del Presupuesto vigente— Orden de Pago Anual N° 34.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8897-G.

SALTA, Julio 2 de 1957.
—Debiendo ausentarse al norte de la Provincia, el señor Escribano de Gobierno, don José Raúl Goytia,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Encárgase, interinamente, del Despacho de Escribanía de Gobierno, al señor Interventor de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, Esc. Fáb. Nac. don JULIO G. ZAMBRANO (n), mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
RAUL BLANCHE

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO N° 8898-A.

SALTA, Julio 2 de 1957.
Expediente N° 24.28/57.
—VISTO la vacante existente, atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,
DECRETA:

Art. 1°.— Designase Auxiliar 3° —Enfermera de Luracatao (Dpto. Molinos), dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, a la Sra. ANA MARIA CATIVELLI DE BERTUZZI —C. de I. N° 105.432—, a partir de la fecha en que la misma comience a prestar servicios.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse al Anexo E— Ítem 2 "Campaña"— Ítem 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
Dr. RCQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 15843 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Gral. Güemes; Presentada por el señor Antonio Díaz; en Expediente N° 2296-D— el Día Cuatro de Diciembre de 1956— Horas Diez y Catorce Minutos; La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Exp. N° 2296-D—56— Señor Juez de Minas; Se ha inscripto gráficamente

la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia la cumbre del cerro Crestón y se midieron 800 metros al Este para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 800 metros al Norte 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Este y por último 1.200 metros al Norte para cerrar el perimetro de la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico,

la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, resultando parte de la misma ubicado en el departamento de "ANTA" no estando además comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1° a— Decreto N° 14.587/46— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 22.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica a efectuada. Exp. diente 2296-D—56— REGISTRO GRAFICO mayo 8 de 1957. Héctor Hugo Elias. — Manifiesto conformidad con la ubicación Gráfica, Antonio Díaz. — Salta, junio 10 de 1957. — Registrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, julio 12 de 1957

e) 15 al 26/7/57.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 020 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — DESTILERIA CHACHAPOYAS.

Llámanse a Licitación Pública para el día 26 de agosto de 1957, a horas 10, para la "Contratación del Transporte del Personal"; de acuerdo a pliego de condiciones que podrá retirarse de la Destilería Chachapoyas, de 6,30 a 13 hs.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, dirigidos al señor Jefe de la Destilería Chachapoyas, con indicación en el sobre, en forma visible: "Licitación Pública n° 7".

Jefe Destilería Chachapoyas

e) 26/7 al 8/8/57.

N° 15893 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS - ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Prorrogar para el día 5 de agosto próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, la convocatoria a licitación pública dispuesta para el día 31 de julio corriente, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 458: Edificio Sala de Máquinas Usina El Tala (Dpto. La Candelaria), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 140.235,80 m/n. (Ciento cuarenta mil doscientos treinta y cinco pesos con 80/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Departamento de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., calle San Luis N° 52- Salta, previo pago de la suma de \$ 150.— m/n. (Ciento cincuenta pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli - Administrador General.

Jorge Alvarez — Secretario

SALTA, Julio de 1957.

e) 22 al 26/7/57.

N° 15892 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS - ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Prorrogar para el día 5 de agosto próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, la convocatoria a licitación pública dispuesta para

el día 18/57, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 455: Terminación Establecimiento a Aguas corrientes y construcción casa encargadõ sistema Aguas corrientes en El Tala (Dpto. La Candelaria), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 195.469,07 m/n. (Ciento noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con 07/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Departamento de Estudios y Proyectos de la A.G.A.S., calle San Luis N° 52- Salta, previo pago del importe de \$ 150.— m/n. (Ciento cincuenta pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli - Administrador General.

Jorge Alvarez — Secretario

SALTA, Julio de 1957.

e) 22 al 26/7/57.

N° 15891 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS - ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

AVISO
Prorrogar para el día 5 de agosto próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, la convocatoria a licitación pública dispuesta para el 25 de julio corriente para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra n° 460: Casa encargada Usina El Tala, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 108.094,25 m/n. (Ciento ocho mil noventa y cuatro pesos con 25/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Departamento de Estudios y Proyectos de A. G. A. S., calle San Luis N° 52- Salta, previo pago de la suma de \$ 150.— m/n. (Ciento cincuenta pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli - Administrador General.

Jorge Alvarez — Secretario

SALTA, Julio de 1957.

e) 22 al 26/7/57.

N° 15890 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION - YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA.

"Por el término de 10 días a contar del día 21 de Julio del año 1957, llámase a Licitación Pública n° 360/57 para la Carga y Descarga de Vagones y Camiones y Estibaje de Materiales en Playa Aguaray, cuya apertura se efectuará el día 30 de julio de 1957 a las 11 horas, en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar Consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40,00 m/n. (Cuarenta pesos moneda nacional) cada uno".

e) 22 al 30/7/57.

N° 15884 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA

—"Por el término de 10 días a contar del día 19 de Julio de 1957, llámase a Licitación Pública N° 345/57 (2do. llamado) para "la contratación de la mano de obra para el DESMONTAJE Y MONTAJE DE CANERIAS "EN ZONE NORTE, cuya apertura se efectuará el día 29 de Julio de 1957 a las 11 hs., en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta, Precio del Pliego \$ 40,— m/n. (CUARENTA PESOS "MONEDA NACIONAL) cada uno."

e) 19 al 29/7/57.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 022 — REF: Expte. 13 243/48 PEDRO A. RAMOS s. r. p. 106/2.—
PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Pedro A. Ramos tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con una dotación de 0,31 l/segundo, a derivar del río El Estero (margen izquierda), por la acequia denominada Del Bajo, una superficie de 0,5930 Ha., del inmueble "El Codo", catastro 421, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia.

Administración General de Aguas
e) 26/7 al 31/8/57.

Nº 015 — REF: Expte. 2449/53.— CEFERINO VELARDE s. o. p. 106—2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ceferino Velarde tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal - eventual, 800 Has. del inmueble "El Dorado", catastro 489 ubicado en el Partido de Río Seco, Dpto. de Anta, con una dotación de 420 l/segundo a derivar del río de Los Gallos (margen derecha) por un canal propio.

SALTA Julio 24 de 1957.

Administración General de Aguas
e) 25/7 al 31/8/57.

Nº 014 — REF: Expte. 2448/53.— CEFERINO VELARDE s. o. p. 106—2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ceferino Velarde tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual y con una dotación de 106 l/segundo a derivar del río de Los Gallos (margen derecha) por un canal propio, 200 Has. del inmueble "Curtiembre" ó "San Francisco", catastro 797 ubicado en el Partido de Río Seco, Dpto. de Anta.

SALTA. Julio 24 de 1957.

Administración General de Aguas
e) 25/7 al 31/8/57.

Nº 012 — REF: Expte. 3424/51.— CIRIACO SOTO s. r. p. 106/2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Ciriaco Soto tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 210 l/segundo, a derivar del río Chuñapampa, mediante la hijuela denominada El Nogal y con carácter temporal-permanente, una superficie de 4 Has., del inmueble "Santa Teresa", catastro 423, ubicado en Coronel Moldes, departamento La Viña. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en un ciclo de 45 días con todo el caudal de la hijuela.

SALTA. Julio 24 de 1957.

Administración General de Aguas
e) 25/7 al 31/8/57.

Nº 006 — EDICTO CITATORIO
REF: Expte. 13084/48 — ELENA ANGELICA DE LOS RIOS y otros s. r. p. 105/2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ELENA ANGELICA DE LOS RIOS y FRANCISCO JOSE ZERDA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 100,8 l/segundo, a derivar del río Rosario (margen derecha), por una acequia comunal, una superficie de 192 Has. del inmueble denominado "EL PEDREGAL", catastro 330 ubicado en el departamento de Chichona.

En estiaje, tendrá turno de 20 días, en un

ciclo de 30 días, con todo el caudal de la acequia comunal.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
ELVA VIOLETA ALBEZA
Registro de Aguas A.G.A.S.
e) 24/7 al 31/8/57.

Nº 003 — REF: Expte. 3739/52.— BLANCA F. MANERO s. desm. p. 101—2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en los arts. 183 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que Blanca Florencia Manero tiene solicitado desmembramiento de la concesión original otorgada a las fincas "La Toma" y "La Toma y Santa Rosa" mediante decretos 14069/31 y 3981/40 para una superficie de 9 Has. 3750 m2. del Lote 4 de la Colonización "B", catastro 760 ubicado en Saucelito, Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, que será irrigada con una dotación de 468 l/segundo a derivar del Río Colorado (margen derecha).

SALTA, 22 de Julio 1957.

Administración General de Aguas.
e) 23/7 al 31/8/57.

Nº 002 — REF: Expte. 3741/52.— ROBUSTIANO ANTONIO MANERO s.d. p. 103—2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Robustiano Antonio Manero tiene solicitado desmembramiento de la concesión otorgada a las propiedades "Finca La Toma" y "La Toma y Santa Rosa", mediante Decretos 14069/31 y 3981/40, para una superficie de 10 Has. del Lote 7 de la Colonización "B", Catastro 762, ubicado en Saucelito, Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán; a irrigarse con una dotación de 5 l/segundo a derivar del Río Colorado.

SALTA. Julio 22 de 1957.

Administración General de Aguas.
e) 23/7 al 31/8/57.

Nº 001 — REF: Expte. 3740/52.— MARIA DE LOS ANGELES MANERO s. d. p. 102—2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que María de los Angeles Manero tiene solicitado desmembramiento de la concesión original otorgada por Decretos 14069/31 y 3981/40 a derivar del río Colorado, para irrigar con una dotación de 3,86 l/segundo, una superficie de 7 Has. 7.208 m2. del Lote nº 3 de la Colonización "B", catastro 759, ubicado en Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán.

SALTA Julio 22 de 1957.

Administración General de Aguas.
e) 23/7 al 31/8/57.

Nº 15894 — REF: Expte. 358/55.— ZACARIAS LIENDRO s. r. p. 106/2
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zacarías Liendro tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,57 l/segundo, a derivar del río Corralitos (margen izquierda), por la acequia de la finca "El Huasco" y con carácter temporal-eventual, una superficie de 1.0860,10 Ha., del inmueble denominado Fracción Finca "El Huasco", catastro 1409, ubicado en el Partido de El Huasco, departamento de Rosario de Lerma.

SALTA, Julio 19 de 1957.

Administración General de Aguas.
e) 22/7 al 28/8/57.

Nº 15885 — REF: Expte. 14.668./43. — MELITON AVALOS s. r. p. 105/2 —

EDICTOS CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MELITON AVALOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas públicas para irrigar con una dota-

ción de 0,525 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen izquierda), una superficie de 1 Ha del inmueble denominado "TERRENO", catastro 48 en San José de Cachi, departamento de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 3½ horas cada 16 días con todo el caudal de la acequia grande.

SALTA, 18 de julio de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19/7 al 1º 8/57

Nº 15872 — REF. Expte. 776/57. — MARIA DE LA PAZ ZABALA S.O.P. 115

Publicación sin cargo en Boletín Oficial
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María de la Paz Zabala, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-permanente, a derivar del río Chuñapampa, mediante la hijuela La Posta y con una dotación de 0,31 l/segundo, una superficie de 6.000 m2. del inmueble denominado Casa-Quinta, catastro 571, ubicado en Coronel Moldes, Dpto. de La Viña. — En estiaje, tendrá un turno de 6 horas en un ciclo de 38 días, con todo el caudal de la hijuela mencionada.

Salta, 17 de julio de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Elva Violeta Albeza, Registro de Aguas
A. G. A. S.
e) 18 al 31/7/57

Nº 15871 — REF. Expte. 13030/48 — María Elvira Solá Patrón de Ortíz s.r.p. 115/1.

Publicación sin cargo en Boletín Oficial
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Elvira Solá Patrón de Ortíz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo a derivar del río Castellanos (margen izquierda), una superficie de una hectárea del inmueble "Arnaga" ubicado en Vaqueros, departamento de La Caldera, catastro Nº 100.

Salta, 17 de julio de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Elva Violeta Albeza, Registro de Aguas
A. G. A. S.
e) 18 al 31/7/57

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 008 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo

—Desde el 8 de Agosto próximo y subsiguientes días a las 18.30 horas.

POLIZAS CUMPRENDIDAS: Las emitidas hasta el 28 de Febrero de 1957 con vencimiento al 31 de Mayo de 1957.

—Exhibición los días 5, 6 y 7 de Agosto desde las 18.30 horas.

e) 24/7 al 26/7/57.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15899 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y era plaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rodríguez, Antonio o José María Antonio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 1º de julio de 1957. Dr. NICANOR ARANA URROSTE, Secretario
e) 22/7 al 30/8/57.

Nº 15898 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C., 5ª Nominación, Dr. Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Félix Bass. Salta, 16 de julio de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 22/7 al 30/8/57.

Nº 15897 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amella Aparicio, Salta, 16 de julio de 1957. — Dr. NIKANOR URIOSTE, Secretario.
e) 22/7 al 30/8/57

Nº 15896 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Miranda Salta, 19 de julio de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario.
22/7 al 30/8/57.

Nº 15889 — EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Francisco Pardo Chacón, para que hagan valer sus derechos. Salta, 15 de julio de 1957. — Anibal Urribarrí, Secretario.
e) 22/7 al 30/8/57.

Nº 15880 — EDICTO: SUCESORIO: — El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Carlos Campero. — Salta, 17 de julio de 1957. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 19/7 al 29/8/57

Nº 15870 — SUCESORIO: El doctor Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios del doctor Angel María Figueroa, para hacer valer sus derechos. Salta, 15 de Julio de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.
e) 18/7 al 28/8/57.

Nº 15865 — SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Gareca o Manuel Policarpo Gareca.
Salta, 1º de Julio de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario e) 17/7 al 27/8/57.

Nº 15888. Edictos: Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Pedro Hermenegildo Rodríguez, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
Salta, Julio 11 de 1957.
e) 16/7 al 26/8/57.

Nº 15855 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Mariano Cárdenas.
SALTA, Julio de 1957.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 16/7 al 26/8/57.

Nº 15854 — SUCESORIO: — Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Figueroa.
Salta, Julio 2 de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario e) 16/7 al 26/8/57.

Nº 15853. Sucesorio: El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de Félix Amado o Félix Salomón.
Salta, Julio de 1957.
Santiago Fiori — Secretario e) 16/7 al 26/8/57.

Nº 15849 — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don Saturnino Vecino y Maximina Martín León de Vecino.
SALTA, Julio 12 de 1957.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 16/7 al 26/8/57.

Nº 15846 — El Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Alejandro Gómez Salta, 5 de julio de 1957. — Dr. NIKANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 15/7 al 23/8/57.

Nº 15841 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Luis Rarrientos. — Salta, marzo 19 de 1957. — Dr. NIKANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 15/7 al 23/8/57

Nº 15832 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Camilo Carrizo, y Victoria Quintana de Carrizo.
Salta, 26 de Junio de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario e) 11/7 al 21/8/57.

Nº 15831 — EDICTO SUCESORIO — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de don Ernesto Federico Lucena, para que hagan valer sus derechos Secretaria, Salta, 3 de julio de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario e) 11/7 al 21/8/57.

Nº 15830 — EDICTOS: El Dr. Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Francisco Russo, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Junio de 1957.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 11/7 al 21/8/57.

Nº 15823 — EDICTO CITATORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Valeriano Santos, para que hagan valer sus derechos.
—SALTA, Abril 12 de 1957.
Dr. NIKANOR ARANA URIOSTE, Secretario e) 10/7 al 22/8/57.

Nº 15806 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CRUZ MARTINEZ
SALTA, 5 de Julio de 1957.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 8/7 al 19/8/57

Nº 15805 — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Ovando.
SALTA, Julio de 1957.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario e) 8/7 al 19/8/57

Nº 15804 — EDICTO SUCESORIO El Dr. Vicente Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO PALOMO, para que hagan valer sus derechos.
Secretaría Salta, 3 de Julio de 1957.
Dr. NIKANOR ARANA URIOSTE — Secretario e) 8/7 al 20/8/57

Nº 15802 — El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGUEZ; para que hagan valer sus derechos.
SALTA, Julio 4 de 1957.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 8/7 al 19/8/57

Nº 15796 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de PROSPERO MACHUCA. — Salta, Julio 3 de 1957.
Dr. NIKANOR ARANA URIOSTE — Secretario e) 5/7 al 16/8/57

Nº 15789. — TESTAMENTARIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita a interesados en la testamentaria de Don Juan Manuel Gámezco. — Nicanor Arana Urioste, Secretario.
Dr. NIKANOR ARANA URIOSTE — Secretario e) 5/7 al 16/8/57

Nº 15785 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Inst. y 5ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN VILLAFANE DE TORRES, CARMEN FAVORINA VILLAFANE DE TORRES o FAVORINA VILLAFANE. — SALTA, Julio 1º de 1957 SANTIAGO FIORE — Secretario e) 4/7 al 16/8/57.

Nº 15780 — EDICTOS SUCESORIO: El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Victor Lucio Valdéz.
SALTA, 2 de Julio de 1957.
Santiago Fiori - Secretario.
e) 3/6 al 14/8/57.

Nº 15758 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Vicente Solá cita por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO RUA, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría. — Salta, 26 de Junio de 1957.
Dr. NIKANOR ARANA URIOSTE, Secretario e) 28/6 al 9/8/57.

Nº 15755 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don SALOMON ALBERTO SAUAD.
SALTA, Mayo 22 de 1957.
Dr. S. ERNESTSO YAZLLE — Secretario e) 28/6 al 9/8/57

Nº 15733 — EDICTO SUCESORIO El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: PEDRO FANOR GUERRERO; Salta, Junio 24 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle Secretario e) 25/6 al 7/8/57

Nº 15730 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de doña Pesía o Petrona Kaiman.
SALTA, 18 de junio de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.
e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15727 — SUCESORIO: — El Sr. Juan de Dios Apaza, Juez de Paz Propietario. Según la Sección Acosta, Departamento Guachipas, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Pedro Ovallo y de Doña Ana María Mercado, de Fernández Juan de Dios Apaza — Juez de Paz Propietario e) 25/6 al 5/8/57.

REMATES JUDICIALES

Nº 017 — POR: MIGUEL C. TARTALOS
JUDICIAL

Lote de terreno en el pueblo de Campo Quijano Base: m\$n. 333,32.

El día viernes 6 de Setiembre de 1957 a horas 18 en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 418 de esta Ciudad, por orden de la Ex celentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, Juicio Ejecutivo, Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 333,32, o sea las dos terceras partes del valor, fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública sin nombre; Sud; lote Nº 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, lote Nº 344. Superficie 600 metros cuadrados (15 x 40 m.). Parcela 7. manzana 25—Catastro Nº 853 Títulos inscriptos a folio 371, asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1 libro 8 de R. I. Rosario de Lerma. En el acto del remate el 40 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Diario "Norte".

Miguel C. Tartalos — Martillero Público.
e) 26/7 al 5/8/57.

Nº 016 — POR: MANUEL C. MICHEL
JUDICIAL — HELADERA — SIN BASE

El día 16 de agosto de 1957 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré Sin Base una heladera marca "SIAM" enroscada de seis puertas y un compresor de la misma. Se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Celín Corbalán domiciliado en "El Quebrachal" Dpto. de Anta donde los interesados podrán revisarla. En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en autos Embargo Preventivo María L. de González e hijos y Cía. vs. Diego Navarro. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 25/7 al 31/7/57

Nº 15888 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — La mitad indivisa de un inmueble Pellegrini y San Luis — BASE \$ 6.733,32

El día de AGOSTO p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO CARULLO E IBARRA VS. MARGARITA G. DE MEREGAGLIA Y HUMBERTO MORENO, venderé con la base correspondiente a las dos terceras partes de la mitad de la tasación o sea la

cantidad de seis mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, la mitad indivisa de la propiedad ubicada en esta ciudad calle Pellegrini esq. San Luis; doce metros por treinta y cinco metros de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, y Oeste propiedad de Rafael Barni; Sud, calle San Luis; Este calle Pellegrini.— Catastro 5661.— Sección E. manzana 45b, parcela 6.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 19/7 al 31/8/57

Nº 15887 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Finca San Felipe o San Nicolás
BASE \$ 412.500.—

El día 30 de Agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 con la base de CUATRO CIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS venderé la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chichona con una superficie de cien treinta y ochenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites ge-

nerales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia J. de Guanuco; La Isla de San Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y al Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa al Pedregal y con las propiedades Campo Alegre y La Isla.— En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C.— Juicio: "Ejecución hipotecaria Exp. T. B. Kar vs. Normando Zúñiga".

e) 19/7 al 29/8/57

Nº 15886 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — CAMION "G. M. C." SIN BASE

El día 19 de Agosto de 1957, a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, un camión marca "G. M. C." de línea, modelo E. C. 404, motor Nº A. 270728257, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Anselmo Cruz, domiciliado en Pellegrini Nº 680, Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — CARO, OSCAR V. vs. MORENO, HUMBERTO, Expte. Nº 36.485/56" Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en diarios Boletín Oficial y Puro Salteño.

e) 19 al 30/7/57

Nº 15883 — POR: MANUEL C. MICHEL
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
Caseros 1061 — BASE \$ 44.466

El día 2 de Setiembre de 1957 a las 17 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré con la BASE de Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos mon. nacional el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Caseros Nº 1061 con extensión de 12 mts. con 91 cms. de frente; en su contra frente 14 mts. 28 cms.; por el lado Este 78 mts. 82 cms. de frente y 77 mts. 44 cms. de fondo en su lado Oeste o sea una superficie de 1.400 mts. 59 dmts. cuadrados limitado: al Norte calle Caseros; Sud propiedad de Rita S. Aráoz y otros; ESTE propiedad de Abraham Yarad y OESTE propiedad de Virginia C. López. Título folio 815, 316, asientos 2 y 3 libro 114 R. I. Capital Nomenclatura Catastral; Partida 4572 Parcela 29 manzana 9 Sección E. Circunscripción I.

En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio "Ejecutivo BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. CENTRO DE PELUQUEROS Y FEINADORES DE SALTA, Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y diario Norte.

e) 19/7 al 31/8/57

Nº 15887 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Inmueble — BASE \$ 24.133,32

El día 9 de Agosto de 1957, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, con la BASE DE VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES Ctsos MNACIONAL o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Leguizamón, designada la edificación con los Nros. 1704 y 1712 e individualizado como lotes Nros. 50 y 51, que en conjunto miden: 22.— mts. de frente calle Leguizamón por 28 53 mts. de fondo; limitando al Norte con lotes 58 y 59; al Sud calle Leguizamón; al Este lote 49 y al Oeste calle Maipú, según título registrado al folio 249 y 255 asientos 1 y 1 del Libro 53 de R. I. de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 12.198— Sección G.— Manzana 15b, Parcela 2,

Nº 15725 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Geder Quiuan, o Jeder Felipe Quiuan, o Jeder F. Quiuan.— Salta, Julio 14 de 1957.

Acshal Ulibarri. — Secretario.

e) 25/6 al 6/8/57.

Nº 15724 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Lino Campero para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Salta, 12 de Junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15723 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Carlos Espinardo Villagra. Salta, Junio 21 de 1957. Firmado Santiago Fiori. Secretario.

Santiago Fiori — Secretario

e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15710 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sofía Figueroa de Ruiz, Alberto Ruiz, Desiderio Ruiz y Pedro Nolasco Ruiz.

SALTA, Junio 18 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 21/6 al 2/8/57.

Nº 15682 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Emilio Battagliola, para que hagan valer sus derechos. Salta, 11 de Junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 18/6 al 31/7/57.

Nº 15687 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Sorla, para que hagan valer sus derechos. Salta, 11 de Junio de 1957.— Dr. Nicanor Arana Urioste.— Secretario.

e) 18/6 al 31/7/57.

Nº 15677 — SUCESORIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Joaquín Grana.— Salta, junio 12 de 1957.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 14/6 al 30/7/57.

EDICTOS

Nº 15671 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y C. de 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores de D. Alfonso Rodolfo Urgo. Salta, de julio de 1957. — SANTIAGO FIORI — Secretario.

e) 13/6 al 29/7/57

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15834 — CITACION: — En autos "Aguiñera, Clodomiro y otros versus Francisco Dall Agata y otros s/Rescesión de contrato, daños y perjuicios" Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita a demandados señores Francisco Doll Agata y Fernando Kaswaldor comparezcan en plazo veinte días a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía.— Salta, Julio 12 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 12/7 al 8/8/57.

Valor fiscal \$ 36.200.— El comprador entrega rá en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación C. y C. en juicio caratulado: "EJECUCION HIPOTECARIA — ELIAS, ERNESTO VS. — CREADIN, RAFAEL, EXPTE. N° 25.208/57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.
e) 17/7 al 6/8/57

N° 15861. — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TERRENOS EN ESTA CIUDAD

El día 26 de agosto de 1957 a las 17 horas en Buenos Aires 12 — Ciudad, remataré con las base que en particular se determinan equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, dos lotes de terrenos ubicados en esta ciudad, unidos entre sí y designados con los N°s. 36 y 37 según plano N° 859 y que se detallan a continuación:

1º) Lote de terreno designado con el N° 36 ubicado en esta ciudad, con frentes a la calle Juan Martín Leguizamón, entre las calles Junín y Pedernera, con edificación y con extensión de 9 mts. de frente por 23 mts. 307 milímetros en el lado Oeste y 28' más. 297 milímetros en el lado Este, o sea una superficie de 254.72 decímetros cuadrados; limitando: Norte, lote N° 49; Este, lote N° 35; Sud, calle Leguizamón y Oeste, lote N° 37. Nomenclatura Catastral: Partida 11955- Parcela 10— Manzana 73. b— Sección G— Circunscripción 1º.—

BASE \$ 20.533.33

2º) Lote de terreno designado con el N° 37 ubicado en esta ciudad con frente a la calle Juan Martín Leguizamón conigajo al anterior y entre las calles Junín y Pedernera y con extensión de 9 mts. de frente por 26 mts. 313 milímetros de fondo en el lado Oeste y 28 mts.

307 milímetros en su lado Este, o sea una superficie de 254.72 metros 79 decímetros cuadrados; limitando: Norte, lote N° 43; Este, lote N° 36; Sud, calle Leguizamón y Oeste, lote N° 38. Nomenclatura Catastral: Partida 11955- Parcela 11— Manzana 73. b— Sección G— Circunscripción 1º.— Títulos de ambos lotes: folio 58, asiento 1 del libro 107 R. de I. Capital.

BASE \$ 1.866.66

El comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: "Sucesorio de Francisco Sánchez o Francisco Falcomeri Palacios Sánchez". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.
e) 16/7 al 6/8/57

N° 15857. — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — Mitad indivisa inmueble — Base \$ 6.333.33 m/n.

—El día Viernes 9 de Agosto de 1957, a las 17 horas, en mi escritorio: Doñ Funes N° 960 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de Seis mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos Nacional, equivalentes a las dos terceras partes del cincuenta por ciento del valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta Ciudad: Terreno con casa situado en la calle Pueyrredón N° 439, ejcales Santiago del Estero y J. M. Leguizamón, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.— Superficie total del inmueble 162.50 mts2.— Títulos: folio 291 -asiento 349 del Libro 15 de Títulos de la Capital.— Nomenclatura Catastral Partida N° 64, Sección B, Manzana 66, Parcela 9. Valor Fiscal de la totalidad del inmueble \$ 20.500.— m/n — Gravámenes: enajenados en el oficio de la D. G. I. que rola a fs. 21 de auto. Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Diario Norte.— Señal de práctica.— Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Prep. Vía Ejec. La Mundial el Ramón Aguilar.— Exp. N° 2296/56". JUZGADO: Exma. Cámara de Paz Letrada-Secretaría N° 1. SALTA, Julio 16 de 1957.
e) 16/7 al 6/8/57

N° 15809 — POR: ADOLFO A. SYLVESTER JUDICIAL — 21 Lotes de terreno en Villa San Lorenzo

—El día Lunes 12 de Agosto de 1957, a Horas 11, en Caseros 396, venderé en pública subasta y al contado, 21 lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, con la base individual que se indica en cada uno y que corresponden a las 2/3 partes de su valuación fiscal: Lote N° 13 de 30 x 125,17 mts. base \$ 1.400.—
" " "reservado": 70.10 x 84.80 " " 2.333.33
" " 23: 20 x 40 mts. " " 420.—
" " 24: 22.90 x 50 mts. " " 600.—
" " 25: 22.90 x 50 mts. " " 600.—
" " 26: 20 x 40 mts. " " 400.—
" " 27: 20 x 40 mts. " " 166.66
" " 28: 20 x 40 mts. " " 166.66
" " 29: 20 x 40 mts. " " 166.66
" " 30: 20 x 40 mts. " " 166.66
" " 31: 50 x 22.70 mts. " " 600.—
" " 32: 50 x 22.70 mts. " " 600.—
" " 33: 20 x 40 mts. " " 166.66
" " 34: 20 x 40 mts. " " 166.66
" " 35: 20 x 40 mts. " " 166.66
" " 36: 20 x 40 mts. " " 166.66
" " 37: 20 x 46.40 mts. " " 400.—
" " 38: 20 x 46.40 mts. " " 400.—
" " 39: 22.30 x 46.40 mts. " " 233.33
" " 40: 22.30 x 46.40 mts. " " 233.33
" " 41: 23.20 x 40 mts. " " 470.—

—Por más datos ver plano N° 1957 y N° 2555 Dirección Gral. Inmuebles.— Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital: partida 25.396, 25.397 y 25.398.— Circ. 2ª; Sec. C; Frac. 3ª; Manz. A. B. y C.— Título: Folio 239, asiento 1 libro 126 R. de I. Capital.— En el acto del remate el comprador abonará el 30% de seña y a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Foro Salteño y Boletín Oficial.— Ordena el Sr. Juez de 5ª Nom. C. y C. juicio N° 10.343 "Ejec. Hipot. Augusto A. Castro vs. Gerardo C. Sartini". SANTIAGO S. FIORE — Secretario.
e) 8/7 al 19/8/57

N° 15808 — POR: ADOLFO A. SYLVESTER JUDICIAL — SIN BASE — Derechos y acciones en un lote de terreno en esta ciudad

—El día Viernes 19 de Julio de 1957 a horas 11, en Caseros 396 de esta Ciudad, venderé en remate público, sin base y al contado, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Félix Vega, en un lote de terreno en esta Ciudad, designado con el n° 3 de la manzana 71 b, del plano 1729, título registrado al folio 421, asiento 1371 del libro 2 de Promesas de Venta; de 10 m. de frente por 270.50 m. de fondo en calle Lamadrid entre Corrientes y Tucumán límites: Nortes lote 2; Sud, lote 4; Este, Calle Lamadrid y Oeste, lotes 22 y 21.— En el acto del remate el comprador abonará el 30% de seña y a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena el Sr. Juez de 5ª Nom. C. y C. en autos N° 547.56 "Preparación vía ejecutiva, David O. Corbalán vs. Félix Vega". Edictos 15 días en el diario Norte y Boletín Oficial.
ADOLFO A. SYLVESTER — Martillero Púb.
e) 8 al 29/7/57

N° 15763 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — VENTA "AD-CORPUS" — BASE \$ 7.500 m/n. — FINCA "RANCHILLOS" SOBRE ESTACION "YUCHAN", DEPARTAMENTO ORAN.

El día 23 de Agosto de 1957 a las 17 horas, en el escritorio de calle Buenos Aires N° 12, de esta ciudad, remataré con la base de Diez mil quinientos pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de la finca "Ranchillos", formada por esta y la fracción denominada "Banda Occidental" ubicada en Orán,

compuesto todo el inmueble de 1.250 hectáreas por lo que se vende la mitad indivisa de ambas fracciones o sean 625 Has. más o menos, ad corpus, por no tener mensura, encerrada toda la propiedad dentro de los siguientes límites generales: "Ranchillos" Norte: "Campo Alegre; Sud, Totoral; Este, terrenos baldíos y Oeste, Banda Occidental"; "Banda Occidental": "Este, "Campo Alegre; Sud, "Campo Alegre; Norte, terrenos baldíos y Oeste, terrenos de Simón Rodríguez. Títulos a folios 287 y 293, asientos 1 y 1 del libro R. I. Orán.— Catastro. 1644.— En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Regulación de honorarios Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedito Rodríguez". Expte. N° 20.976/56.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones diario Norte.
e) 1/7 al 12/8/57

N° 15761 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 42.266.66

El día 20 de Agosto de 1957 a las 17.— horas, en mi escritorio: Doñ Funes 169.— Ciudad, remataré, con la Base de Cuarenta y tres mil quinientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, dos lotes de terrenos integrantes de las fincas "La Toma y Santa Rosa, ubicados en el Partido de Pichanal, Dpto. de Orán de esta Provincia, designado con los N°s. 1 y 3 de la "Manzana E del plano N° 66 del legajo de planos de Orán, los que en conjunto miden 30.— mts. de frente a calle Robí; igual contra-frente a Avda. de la Florencia; y 43.— Mts. de fondo a calle Arenales, limitando al Norte con calle Robí, al Sud Avda. doña Florencia; al Este lotes 2, y 4 y al Oeste calle Arenales, según título inscripto al folio 341 asiento 1 del libro 13 de R. de I. de Títulos de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida 393- Manzana E- Parcela 1.— Valor fiscal \$ 64.900.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — Giménez, Dionicio vs. José Benítez, Expte. N° 16.419/54".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 1/7 al 12/8/57

N° 15756 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES. SIN FINCA "ARCAS Y PULARES"

—EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 1957 A LAS 11 HORAS, en el Hall del Banco Provincial de Salta (España 625 Ciudad), REMATARE, con las bases de las 2/3 partes del valor fiscal y en la proporción del condominio, los derechos y acciones que le corresponden al demandado, sobre los inmuebles que se mencionan a continuación:
a) Una cuarta parte indivisa sobre la finca denominada "ARCAS", ubicada en Dpto. Chichana, esta Provincia, con la superficie y linderos que le acuerdan sus títulos, los que se encuentran inscriptos al folio 255 asiento 307 libro 15 de Títulos de la Capital.— BASE \$ 950.
b) Una cuarta parte indivisa sobre la finca denominada "PULARES", ubicada en Dpto. Chichana, esta Provincia, con la superficie y linderos que le acuerdan sus títulos, los que se encuentran inscriptos al folio 123 asientos 1 y 2 del libro 2 de R. de I. de Chichana.— BASE \$ 950.—
Nomenclatura Catastral: Partidas N°s 114 y 115; respectivamente.— Valor fiscal \$ 5.700.— cada uno.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Cau.

sa.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C. en juicio: "EMBARGO PREVENTIVO — BANCO PROVINCIAL DE SALTA VS. MANUEL LUCIANO COLQUE", EXPTE. N° 17.673/56.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 28/6 al 19/7/57

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 15735 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Doctor Adolfo Torino Juez Civil y Comercial 3ª Nominación en juicio deslinde, mensura y amojonamiento promovido por Juan Vera, Ilda Gregoria Solaligue de Vera y Benita Patricia Vera de inmueble "Pampa Blanca" ubicada partida Las Mojarras, Rosario Frontera colindando: Norte y Este río Rosario; Sud, herederos Segundo A. Cabral; Oeste, El Manantial de herederos de Carmen Lanoza, ordena se practique las operaciones por el ingeniero Walter Lerario, citándose por treinta días colindantes en "Boletín Oficial y Foro Salteño".— Salta, Junio 21 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 26/6 al 7/8/57

CONCURSO CIVIL

N° 15803 — CONCURSO CIVIL: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, en el juicio CONCURSO CIVIL DE NORMANDO ZÚNIGA, Expediente 408, cita a los acreedores del concursado Normando Zúñiga, para que en treinta días presenten al Síndico del Concurso Dr. Darío F. Arias, con domicilio en calle Alvarado 731, los títulos justificativos de sus créditos y señala el día 30 de Agosto a horas 9 y 30 para la junta de verificación y graduación de créditos que se efectuará con los acreedores que se presentaren y los que no asistieren se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría. Salta, Julio 2 de 1957.

SANTIAGO S. FIORE

Secretario

e) 8/7 al 19/8/57.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

N° 018 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO. CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En la ciudad de Salta, República Argentina, a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y siete, ante mí: Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro número Veinte, comparecen, los señores Argentino Medina, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Bello, y don AGUSTIN MEDINA, argentino, soltero; siendo ambos comerciantes, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Rosario de la Frontera, accidentalmente aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como que por este acto formalizan el siguiente contrato social:

PRIMERO: — Los comparecientes constituyen en la fecha, una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá por objeto explotar el comercio en los ramos de bazar ferretería, repuestos en general, comisiones y consignaciones y a la explotación de un taller mecánico, pudiendo además ejecutar cualquier otro acto de comercio.

SEGUNDO: — La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de: "ARGENTINO Y AGUSTIN MEDINA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará quince años contados desde el día treinta y uno de Mayo del año en curso, mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha retrotraen sus actos, y en consecuencia, ratifican todos esos actos y operaciones realizadas desde entonces promiscuamente y en común, por los socios en nombre de la Sociedad, la cual tendrá su do-

micio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Rosario de la Frontera.

TERCERO:— El capital social lo constituye la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL T E C U R S O L E G A L, dividido en cuotas, o fracciones de, un mil pesos cada una, que han suscrito enteramente los socios en la proporción de sus cuotas, cuotas, por el señor ARGENTINO MEDINA y doscientas cuotas por el señor AGUSTIN MEDINA, que los mismos han integrado totalmente en mercaderías, muebles y útiles y maquinarias de conformidad al inventario practicado y firmado por los socios al día treinta y uno de Mayo del año en curso, del cual agrego a ésta una copia expedida, firmada y certificada en legal forma y en la que consta la existencia de esos bienes que transfieren a la sociedad en pleno dominio.

CUARTO: — La sociedad será administrada por ambos socios, revistiendo el señor Agustín Medina, el carácter de Gerente y el señor Argentino Medina, el de administrador, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, con la expresa limitación de no comprometerla en prestaciones ajenas al giro de su comercio debiendo ser usada únicamente en los asuntos y operaciones que son del objeto de la Sociedad, comprendiendo el mandato para administrar las siguientes facultades: comprar y vender toda clase de bienes, muebles e inmuebles y semovientes o adquirirlos por cualquier otro título, pactando precios, plazos forma de pago, intereses, tomar o dar la posesión, según los casos, de los objetos materia de los contratos.— Adquirir el dominio de bienes inmuebles por compra, dación en pago, donación o por cualquier otro título oneroso o gratuito.— Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas.— Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, las formas de pago y el tipo de interés.— Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagaré, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado

con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; formular protestos y protestas; hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago; novaciones, remisiones y quitas de deudas.— Aceptar prendas, hipotecas y todo otro derecho real en garantía de créditos a favor de la sociedad y dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas garantías.— Comparecer en juicios en defensa de los intereses de la sociedad, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades.— Conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y limitarlos o revocarlos.— Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pagos y cancelaciones. Constituir prendas de cualquier clase.— Otorgar y firmar todos los documentos privados y los instrumentos públicos que fueren necesarios a los fines de este mandato, cuyas facultades no se enuncian en forma limitativa.

QUINTO: — Será necesaria la firma de los dos socios cuando se trate de transferir o gravar bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad.

SEXTO: — Anualmente en el mes de Mayo se hará un Balance General del giro social, el cual quedará aprobado si dentro de los treinta días contados desde la fecha de su terminación no hubiera sido observado por los socios. Debiéndose entre los mismos, distribuir se las copias pertinentes para su estudio.

SEPTIMO: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital y el saldo que quedara de las mismas se

distribuirá entre los dos socios en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno de ellos, debiendo las pérdidas ser suportadas por los mismos en idéntica proporción.

OCTAVO: — Todas las resoluciones que de común acuerdo tomaren los socios serán consignadas en un libro de actas que a estos efectos llevará la Sociedad.

NOVENO: — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios.— Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por reembolso del haber social del socio que representan, de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o de declarada la incapacidad.— b) Por incorporarse a la Sociedad como socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder sus derechos a otro socio.—

DECIMA: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al disolverse, liquidarse o durante el juicio común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas, dos elegidos por los socios y la tercera por los arbitradores designados y su fallo será inapelable.— Bajo las cláusulas que preceden dan los socios por constituida definitivamente esta Sociedad, a cuyas resultas se obligan hasta el monto de sus respectivos aportes por capital, conforme a la Ley Previa lectura y ratificación firman los comparecientes con los testigos don Roger Omar Frías y don Raúl E. Arias Alemán, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda otorgada en tres sellos notariales numerados correlativamente desde el cero cincuenta y ocho mil ciento veinte al cero cincuenta y ocho mil ciento veintidós y sigue a la escritura, que termina al folio quinientos cincuenta y uno de este protocolo.— A. MEDINA.— A. MEDINA.— Tgo: Raúl E. Arias Alemán.— Tgo: R. O. Frías.— Ante mí Martín Orozco.— Sigue el sello notarial. CONCUERDA: con su matriz, doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio, que sello y firmo, en Salta, en la fecha de su otorgamiento.

e) 26—7—57

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 021 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Se comunica a quien pueda interesar que la sociedad de hecho que explotaba "ACHALAY" Restaurant, se ha disuelto con fecha 8 de mayo de 1957, retirándose el socio José Antolín Hernández, quedando el activo y el pasivo del negocio a cargo de Zenón Vicente López. Oposiciones de ley ante el Estudio Ovejero Faz, Zúñiga n° 342. Salta.

e) 26/7 al 19/8/57.

N° 004 — A. R. C. A. M. A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada
C A P I T A L \$ 310.000.—
S A L T A

SALTA, Julio 22 de 1957.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

—Por el término legal se hace saber que de común acuerdo entre socios, se resuelve disolver la razón social que bajo el nombre de A.R.C.A.M.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, gira en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ernesto Mesples. Oposiciones por el término de quince días en calle Caseros N° 779 Salta.

ERNESTO MESPLES

Socio Gerente

e) 24/7 al 30/7/57.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

N° 15816 — A los efectos previstos por la Ley 11.687 se hace saber que Enrique Kohan, con negocio de joyería establecido en calle Balcarce N° 23, transfiere dicho negocio a la sociedad a constituir con los señores Rosa Finquelstein

de Kohan, Jaime Kohan y Mauricio Aarón Kohan, todos con igual domicilio y que girará bajo el rubro de Enrique Kohan S. R. L. — Salta Julio 5 de 1957.

RICARDO E. ARIAS

Escribano de Registro

e) 8 al 15/7/57.

Nº 15777 — TRANSFERENCIA

Se hace saber por el término legal que Raúl Antonio Zerda y Agustín Marcelo Lerchundi, domiciliados en General Güemes 452 y Pasaje Zorrilla 232 de esta ciudad, respectivamente, venden a Roberto Antonio Rauch y Fermín León Ortiz de Rozas con domicilio en Belgrano 674 y Urquiza 86 de esta ciudad, la fábrica de calzado sita en Alvear 383 de esta ciudad. — Oposiciones ante esta escribanía, Av. Belgrano 466, teléfono 5506.

Juan Pablo Arias. — Escribano.

e) 3/7 al 22/7/57.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 010 — CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "SARGENTO CABRAL" CON PERSONERIA JURIDICA Nº 446 -Salta. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto en el art. 40 de sus Estatutos, el Club Social y Deportivo "Sargento Cabral", convoca a sus asociados que reúnan las condiciones del art. 17 inc. d), a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de agosto del cte. año, a horas 11, en su Se-

cretaría calle Santiago del Estero 1585, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Aprobación de la memoria y balance del año económico social.
- 3º) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4º) Designar miembros para el Organó de Fiscalización.
- 5º) Elección de dos socios para que firmen el acta.

SALTA, Julio 19 de 1957.

Hermógenes Aparicio — Presidente

Alberto Avila — Secretario

e) 25/7 al 29/7/57.

Nº 005 — AGRUPACION GAUCHOS DE GUERNES DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

—De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva, convocase a Asamblea General Extraordinaria a todos los socios de dicha Agrupación, la que tendrá lugar en su sede, Avenida Uruguay sin número de esta Ciudad el día dos de Agosto próximo a horas 21 para considerar los siguientes asuntos:

- 1º) Consideración de la situación creada con motivo de haber cesado en sus respectivos cargos los miembros de la Comisión Directiva por expiración del término legal.
- 2º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Consideración de la memoria.
- 4º) Consideración del balance de tesorería.
- 5º) Realización de elecciones de miembros de la Comisión Directiva las que se efectuarán mediante listas oficializadas que deberán presentarse en Secretaría con anti-

cipación de ocho días al acto eleccionario.

—Se invita especialmente a los socios a presentar dichas listas dentro de tiempo y se hace saber que si no hubiere quórum legal, se esperará una hora y se sesionará con el número que hubiere.

JULIO CESAR CAMPOS — JOSUE CAMPOS

Secretario Presidente

e) 24/7 al 28/57.

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5541 de 11/7/53 y los balances trimestrales, los que agotan la obligatoria la publicación en este Boletín de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1943.

A LOS SUSCRITORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1957